



21 de abril de 2026

Señor
Ernesto Bournigal Read
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Av. César Nicolás Penson núm. 66, Gascue
Santo Domingo, D.N.

Atención: Lic. Olga María Nivar, Directora Oferta Pública.

Asunto: Notificación Hecho Relevante aprobación Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025.

Distinguido señor superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 16, literal q) del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, identificada bajo las siglas R-CNMV-2022-10-MV, esta Asociación, entidad inscrita como emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-037, le notifica como Hecho Relevante la emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2025, aprobado en la Primera Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 21 de abril del año 2026.

Esta entidad realizará la publicación de este Hecho Relevante en su página web www.asociacionlanacional.com.do y remitirá las correspondientes comunicaciones a los organismos de negociación donde se encuentren inscritos los valores emitidos.

Atentamente,

Gustavo A. Zuluaga Alam
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos:

- Informe anual de Gobierno Corporativo 2025.
- Certificación de la Primera Resolución del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 21 de abril de 2026.

cc. Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, SRL.

GZ/ES/md



CERTIFICACIÓN

Yo, **CARLOS F. REYES MARTÍNEZ**, en mi condición de Secretario de la Junta de Directores y de las Asambleas Generales de esta Asociación, certifico y doy fe que en el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiseis (2026) existe la Primera Resolución que aprueba el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Esta certificación se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).

Carlos F. Reyes Martínez
Secretario de la Junta de Directores
y de las Asambleas Generales

Visto bueno:

Francisco E. Melo Chalas
Presidente de la Junta de Directores
y de las Asambleas Generales

ESM/md



Informe Anual de Gobierno Corporativo | 2025



Aprobado por la Junta de Directores en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026



INDICE

I. Generalidades:	4
II. Objeto del informe:	5
III. Desarrollo:	5
a. Objeto de la Sociedad:.....	5
b. Entidades reguladoras que supervisan a La Nacional.....	6
c. Marco Interno de Gobierno Corporativo	6
d. Principales actuaciones en materia de gobernanza:	7
e. Recopilación de los hechos relevantes	12
f. Proceso de evaluación de la Junta de Directores.....	25
g. Régimen de resolución de conflictos internos.....	25
h. Políticas de Transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los Asociados y a la opinión pública	26
i. Estructura de gobierno y administración de La Nacional.....	27
IV. Asamblea General de Asociados	28
V. Junta de Directores	34
VI. Comité de Auditoría	48
VII. Comité de Gestión Integral de Riesgos	51
VIII. Comité de Nombramientos y Remuneraciones	53
IX. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento	56
X. Alta Gerencia	61

I. GENERALIDADES:

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos (en adelante “La Nacional” o la “Asociación”) es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, regida de manera principal por la aplicación conjunta de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002 (en adelante “Ley Monetaria y Financiera”), y la Ley núm. 5897 de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, de fecha 14 de mayo de 1962 (en adelante “Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos”), así como por sus respectivas normas de aplicación.

La Nacional fue fundada y autorizada a operar como asociación de ahorros y préstamos en el año 1972. Al cierre del año 2025 la Asociación cuenta con 51 sucursales a nivel nacional, 1 centro de negocios profesional (Punta Cana) y una fuerza laboral de 933 empleados fijos.

A su vez, La Nacional se encuentra registrada como entidad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda (bonos de deuda subordinada) en el mercado dominicano, encontrándose identificada en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana con el número SIVEV-037. El 11 de junio de 2025 La Nacional realizó la colocación del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por un valor total de hasta RD\$1,290,000,000.00 (mil doscientos noventa millones de pesos dominicanos con 00/100) de los mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000,000.00) emitidos. La negociación de los valores en el Mercado Secundario inició a partir del 12 de junio de 2025, a través de Inversiones Popular, S.A y cualquier puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A (BVRD). El Programa de Emisiones tiene vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de emisión y una tasa de interés de un 12.50% fija anual hasta el vencimiento en fecha 22 de mayo del 2035.

En su condición de emisor de valores de oferta pública representativos de deuda en el Mercado de Valores Dominicano, a La Nacional le aplican las disposiciones de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores y sus reglamentos de aplicación.

Además, a La Nacional le aplica, en su condición de entidad de intermediación financiera, la Ley núm. 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011 (en adelante “Ley de Desarrollo Hipotecario”), y el Reglamento sobre Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto núm. 95-12, de fecha 2 de marzo de 2012. Otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la estructura y operaciones de La Nacional se citan en el desarrollo del informe.

II. OBJETO DEL INFORME:

El informe tiene como objetivo principal servir como instrumento de comunicación y exposición de las reglas y prácticas de gobierno corporativo que rigen y le aplican a La Nacional como entidad de intermediación financiera y emisor de valores de oferta pública representativos de deuda; y en particular, reflejar su cumplimiento y aplicación durante el período comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

III. DESARROLLO:

A. OBJETO DE LA SOCIEDAD:

La Nacional opera como entidad de intermediación financiera dentro del territorio de la República Dominicana, realizando las actividades y operaciones legal o reglamentariamente permitidas para las asociaciones de ahorros y préstamos.

El objeto principal de La Nacional es, conforme establece el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, "promover y fomentar el ahorro y otorgar préstamos a largo plazo para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda, así como para la construcción y adquisición de edificios destinados a usos comerciales y para viviendas familiares destinadas para alquiler". Asimismo, dentro de sus objetivos se encuentra realizar cualquier otra operación autorizada por las leyes y las autoridades monetarias y financieras, y en especial, realizar las operaciones que se describen en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, dentro del marco legal y reglamentario aplicable:

- Recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional.
- Recibir préstamos de instituciones financieras.
- Conceder préstamos en moneda nacional con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamiento de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional, con o sin garantía real, y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- Emitir títulos valores.
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo, conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia.
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad en moneda nacional.
- Servir de agente financiero de terceros.

- Recibir valores y efectos en custodia, y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas y administración de cajeros automáticos.
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes en moneda nacional.
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y de administración de empresas.
- Realizar operaciones de compraventa de divisas.
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda, conforme lo determine la normativa legal y reglamentaria.
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
- Cualquier otra operación o servicio que demanden las nuevas prácticas bancarias, previa la correspondiente aprobación de la Junta Monetaria. En adición a las operaciones antes citadas, La Nacional posee la capacidad para realizar otras operaciones de índole financiero, entre ellas, la prestación de servicios a través de subagentes bancarios de conformidad con el Reglamento de Subagente Bancario aprobado por la Junta Monetaria, así como fungir como fiduciaria y otras formas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Hipotecario.

B. ENTIDADES REGULADORAS QUE SUPERVISAN A LA NACIONAL

Como entidad de intermediación financiera, La Nacional se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de la Administración Monetaria y Financiera compuesta por:

- Junta Monetaria.
- Banco Central de la República Dominicana.
- Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

A su vez, como emisora de valores de oferta pública, se encuentra bajo la regulación y supervisión de:

- Consejo Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV");
- Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante "SIMV").

C. MARCO INTERNO DE GOBIERNO CORPORATIVO

La gestión de gobierno corporativo en La Nacional se articula desde dos enfoques complementarios y estrechamente interrelacionados.

Por un lado, la entidad implementa prácticas de gobierno corporativo sustentadas en un marco interno formal, desarrollados conforme a la regulación aplicable, así como a sus políticas y procedimientos internos. Este marco incorpora, de manera general y conforme sean aplicables, estándares nacionales e internacionales reconocidos como buenas prácticas en materia de gobernanza.

Por otro lado, La Nacional adopta un enfoque proactivo en la identificación, análisis e incorporación de nuevas tendencias, lineamientos y exigencias en materia de gobierno corporativo, fortaleciendo de forma continua su marco institucional y su capacidad de adopción.

Ambos enfoques forman parte de las responsabilidades indelegables de la Junta de Directores, que ejerce su rol de supervisión y dirección estratégica con el apoyo de su Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, así como de la Alta Gerencia.

A continuación se citan las principales normativas que conforman el marco interno:

- Estatutos Sociales.
- Reglamento de Asambleas Generales de Asociados.
- Reglamento Interno de la Junta de Directores.
- Declaración de Principios de Gobierno Corporativo.
- Código de Ética y Conducta.
- Reglamento Comisión de Ética y Conducta.
- Política Marco de Transparencia e Información.
- Política de Evaluación de Idoneidad y Debida Diligencia.
- Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
- Política de Inducción y Formación Continua de Miembros de la Junta de Directores.
- Política de Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores.
- Protocolo General de los Comités de Apoyo a la Junta de Directores.
- Reglamentos internos de los cuatro (4) Comités de Apoyo a la Junta de Directores:
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento.
- Gestión Integral de Riesgos.
- Auditoría.
- Nombramientos y Remuneraciones.
- Reglamento de Comisarios de Cuentas y Suplentes.
- Política de Hechos Relevantes.
- Procedimiento de Envío de Información Requerida por la SIMV.
- Reglamento de la Secretaría y Oficina de Atención al Asociado.
- Política de Actas de Reuniones de los Órganos Colegiados de Gobierno.
- Política Protocolo General de Comités Internos de la Alta Gerencia.
- Reglamentos de los Comités Internos de la Alta Gerencia:
- Ejecutivo.
- Tecnología.
- Activos y Pasivos (ALCO).
- Créditos.
- Cumplimiento.

D. PRINCIPALES ACTUACIONES EN MATERIA DE GOBERNANZA:

Durante el 2025, La Nacional llevó a cabo distintas actuaciones en materia de gobierno corporativo que se describen – o pueden inferirse– a lo largo de este informe, además de aquellas implementadas de forma continua como parte de su régimen habitual de gobernabilidad. A continuación, se destacan las siguientes:

- a) Se revisaron y actualizaron las siguientes normativas internas:
 - Código de Ética y Conducta.

- Estatuto Función de Cumplimiento.
- Manual Administración Riesgo Operacional.
- Manual Análisis, Decisión, Monitoreo y Normalización de Crédito.
- Manual Billetera Electrónica.
- Manual Compras y Contrataciones.
- Manual de Seguridad Cibernética y de la Información.
- Manual Gestión de Comunicación en Crisis.
- Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM – Banca Empresa.
- Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM – Compras.
- Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM – Personas y Cultura.
- Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM – Sucursales.
- Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM – Tesorería.
- Manual PLAFT y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Manual Plan de Contingencia Ante Pandemias Epidemias o Brotes de Virus.
- Manual Plan de Continuidad del Negocio.
- Manual Plan de Pruebas de Contingencia de TI.
- Manual Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).
- Manual Plan de Respuesta a Emergencias.
- Manual Plan Manejo de Crisis.
- Manual Riesgo de Mercado y Liquidez.
- Manual Servicio de Atención al Usuario.
- Manual Sistema de Gestión de Cumplimiento Regulatorio.
- Política Acceso Físico a Sucursales y Oficina Principal de La Nacional.
- Política Administración Contable y Fiscal.
- Política Administración Legal.
- Política Administración Regional de Negocios.
- Política Asignación y Uso de Tarjeta de Crédito Corporativa y de Combustible.
- Política Atracción, Integración y Movimientos del Talento.
- Política Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos.
- Política Caja y Plataforma.
- Política Cálculo de Intereses de Inversiones Cartera Pasiva.
- Política Cálculo para el Bando de las Inversiones a Negociar y Disponible para la Venta.
- Política Calidad de Datos de Clientes.
- Política Canales Electrónicos.
- Política Compensación y Beneficios de los Miembros de la Junta de Directores.
- Política Comunicación Comercial.
- Política Comunicación Corporativa.
- Política Creación Formalización Control y Mantenimiento de Garantías.
- Política Créditos Comerciales.
- Política Créditos Interinos Construcción.
- Política Cuenta de Ahorros.
- Política Depósitos a Plazo.
- Política Desarrollo de Productos y Servicios.
- Política Diseño Organizacional.
- Política Divisas.
- Política Esquema de Comunicación con Entidades Reguladoras.
- Política Evaluación de Idoneidad y Debida Diligencia.
- Política Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
- Política Evaluación del Desempeño por Objetivos.
- Política Gestión de Capacitación a Colaboradores.
- Política Gestión de Continuidad del Negocio.
- Política Gestión de Fondos y Plan de Contingencia de Liquidez.
- Política Gestión de Proyectos.
- Política Gestión del Centro de Contacto.

- Política Hechos Relevantes, Manipulación Mercado, y Manejo Información Privilegiada, Reservada o Confidencial.
- Política Inversiones.
- Política Manejo de Activos Fijos.
- Política Manejo de Caja Chica.
- Política Manejo de Ferias de Negocios.
- Política Manejo Solicitudes de Pago a Personas y Cultura.
- Política Mercadeo.
- Política Plan de Sucesión Alta Gerencia y Personal Clave.
- Política Planeación Estratégica.
- Política Precios.
- Política Préstamos de Consumo.
- Política Préstamos Hipotecarios.
- Política Préstamos PYME.
- Política Prevención de Fraudes y Monitoreo de Transacciones.
- Política Retribución Variable.
- Política Segmentación y Carterización de Clientes.
- Política Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política Seguros Opcionales.
- Política Selección, Contratación, Recontratación, Sustitución y Supervisión Firmas Auditores Externos.
- Política Servicio de Remesas.
- Política Sistema de Gestión Anticorrupción y Antisoborno.
- Política Sistema de Gestión de Denuncias.
- Política Stand Móvil.
- Política Subagentes Bancarios.
- Política Tarjetas de Crédito.
- Política Trabajo Remoto.
- Política Transferencias Locales.
- Política Vestimenta y Uso de Uniformes.
- Procedimiento Actualización y Publicación de Contenido y Arte en la Página Web.
- Procedimiento Administración Programa Tarjeta Supérate.
- Procedimiento Ajustes a Préstamos.
- Procedimiento Análisis Solicitudes de Créditos.
- Procedimiento Apertura Cuenta de Ahorros.
- Procedimiento Apertura Depósitos a Plazo.
- Procedimiento Apertura y Cancelación Cuenta de Ahorros a Sociedades en Formación.
- Procedimiento Aplicación de Nómina Electrónica.
- Procedimiento Aplicación de Notas de Crédito y Débito a Cuentas.
- Procedimiento Aplicación de Pagos y Ajustes a Tarjetas de Crédito y Líneas Diferidas.
- Procedimiento Atención a Requerimientos de Productos y Servicios del COS.
- Procedimiento Atracción, Integración y Movimientos del Talento.
- Procedimiento Autorización para Desbloqueo de Préstamos.
- Procedimiento Cancelación de Depósitos a Plazo.
- Procedimiento Cancelación y Retención de Tarjeta de Crédito.
- Procedimiento Castigo de Créditos.
- Procedimiento Colocación de Vallas en Proyectos Inmobiliarios.
- Procedimiento Compra y Venta de Divisas.
- Procedimiento Consulta de Custodia y Entrega de Documentos y Garantías.
- Procedimiento Coordinación del Proceso de Venta de Marbetes.
- Procedimiento Creación Mantenimiento y Actualización de Tasación e Inspección de Garantías.
- Procedimiento Cuadre Contable Liquidación Retiros Cajeros Automáticos.
- Procedimiento Cuadre, Verificación y Remisión de Reportes Diarios de Caja.

- Procedimiento Custodia de Expedientes y Garantías.
- Procedimiento Depósito al Banco.
- Procedimiento Depuración Masiva por Actualización de Lista OFAC Y ONU.
- Procedimiento Desarrollo de Productos y Servicios.
- Procedimiento Despacho y Recepción de Valijas y Distribución de Documentos.
- Procedimiento Desvinculación del Personal.
- Procedimiento Devolución de Expedientes y Créditos Apoderados.
- Procedimiento Elaboración de Carta de Saldo.
- Procedimiento Elaboración de Certificación Retenciones DGII.
- Procedimiento Elaboración de Certificaciones a Requerimiento del Cliente.
- Procedimiento Elaboración de Contrato Préstamos de Consumo.
- Procedimiento Embozado y Distribución de Tarjetas de Débito.
- Procedimiento Emisión y Entrega del Acto de Cancelación Hipoteca.
- Procedimiento Emisión, Entrega y Administración de Tarjetas de Crédito.
- Procedimiento Entradas Contables Manuales.
- Procedimiento Evaluación Efectividad del Modelo Segmentación de Clientes por Factores de Riesgo.
- Procedimiento Evaluación Idoneidad y Debida Diligencia de la Alta Gerencia Personal Clave y Personal en General.
- Procedimiento Evaluación Idoneidad y Debida Diligencia de los Miembros Junta de Directores.
- Procedimiento Generación y Envío de los Reportes Regulatorios de Inversiones y Operaciones Financieras a la AMF.
- Procedimiento Gestión Créditos a Colaboradores.
- Procedimiento Gestión de Atención y Análisis a Reclamaciones y Quejas Usuarios de LN.
- Procedimiento Gestión de Capacitación al Colaborador.
- Procedimiento Gestión de Control y Monitoreo Riesgo de Conducta.
- Procedimiento Gestión de Emisión y Reexpedición de Tarjetas de Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano.
- Procedimiento Gestión de Plásticos de TC TD yo Cintas de Embozado a Trillar.
- Procedimiento Gestión de Riesgo de Cumplimiento Regulatorio.
- Procedimiento Gestión de Servicios de Remesas.
- Procedimiento Gestión de Vulnerabilidades de la Infraestructura Tecnológica.
- Procedimiento Gestión Notificaciones a la SB Sobre Cambio Personal y Estructura.
- Procedimiento Gestión Respuesta Solicitudes Información Financiera, Reclamaciones y Quejas y o Mediaciones Prouuario.
- Procedimiento Identificación de PEPs y sus Vinculados Preparación y Envío de Reporte a la SB.
- Procedimiento Inscripción Fijación y Levantamiento de Oposición a Matrículas de Vehículos de Motor por Préstamos.
- Procedimiento Lanzamientos en La Nacional.
- Procedimiento Manejo de Cargos por Envío de Intimaciones de Pagos.
- Procedimiento Manejo de Fraudes Transaccionales a Través de La Nacional en Línea y APP La Nacional.
- Procedimiento Mantenimiento a Tarifario de Productos y Servicios.
- Procedimiento Mantenimiento de Depósitos a Plazo.
- Procedimiento Mantenimiento de Puestos y Estructura Organizacional.
- Procedimiento Monitoreo de Transacciones Sospechosas.
- Procedimiento Notificación Venta de Depósitos a Plazo.
- Procedimiento Oferta Seguros Opcionales.
- Procedimiento Pago de Intereses Reinvertidos Generados por Depósitos a Plazo.
- Procedimiento Parametrización de Reglas de Monitoreo y su Metodología.
- Procedimiento Pedido, Custodia y Arqueo de Plásticos Vírgenes.
- Procedimiento Preparación, Ejecución de Apoderamiento y Remisión Solicitudes de Préstamos Consumo.

- Procedimiento Protección y Uso de los Datos Personales de los Usuarios en Ofertas de Productos y Servicios LN.
- Procedimiento Recepción y Verificación de Documentación para Envío de Reportes de Transacciones en Efectivo.
- Procedimiento Recepción, Trámite y Cierre de Reclamaciones de los Usuarios.
- Procedimiento Reestructuración de Cartera de Créditos.
- Procedimiento Remisión de Información Requerida por Entidades de Supervisión.
- Procedimiento Renovación de Préstamos.
- Procedimiento Reporte Balance Consolidado de Deudores RC08.
- Procedimiento Reporte de Eventos de Riesgo Reputacional y Activación de Comisión de Crisis.
- Procedimiento Reposición de Cajero Automático.
- Procedimiento Reposición de Efectivo en las Sucursales.
- Procedimiento Retiro y Trillado de Expedientes y Documentación Resguardados en Almacén.
- Procedimiento Revisión Cumplimiento de Controles Debida Diligencia de Clientes, Colaboradores y Terceros Relacionado.
- Procedimiento Revisión de Poderes.
- Procedimiento Selección, Seguimiento y Cancelación de Oficinas de Abogados Externos.
- Procedimiento Señalización de Sucursales.
- Procedimiento Solicitud Compra de Formularios de Cheques de Administración.
- Procedimiento Solicitud de Acceso a Internet Banking (La Nacional en Línea) Empresarial.
- Procedimiento Solicitud de Préstamo Hipotecario Compra de Vivienda Flexible.
- Procedimiento Solicitud Pago Convenio de Tasa Subsidiada en Cuentas Pasivas.
- Procedimiento Traslado de Personal entre Sucursales.
- Procedimiento Validación Expedientes de Crédito Post-Desembolso y Emisión de TC.
- Procedimiento Validación Expedientes de Crédito Pre-Análisis.
- Procedimiento Validación Expedientes de Productos de Captación Cancelados.
- Procedimiento Validación Pre-Desembolso y Emisión Resolución TC.
- Procedimiento Venta de Cartera de Créditos Castigados.
- Reglamento Comisión Diseño y Comercialización Productos y Servicios.
- Reglamento Comité Activos y Pasivos (ALCO) Interno de la Alta Gerencia.
- Reglamento Comité de Auditoría (CA) de Apoyo a la Junta de Directores.
- Reglamento Comité de Cumplimiento (CC) Interno de la Alta Gerencia.
- Reglamento Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Apoyo a la Junta de Directores.
- Reglamento Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento (CGCC) de apoyo a la Junta de Directores.
- Reglamento Comité de Tecnología (CTI) Interno de la Alta Gerencia.
- Reglamento Comité Ejecutivo (CE) Interno de la Alta Gerencia.
- Reglamento Compensación y Beneficios a Colaboradores de La Nacional.
- Reglamento Interno de la Junta de Directores.

b) Se realizaron cambios en la composición de la Junta de Directores y sus comités de apoyo, conforme se describe más adelante en este Informe.

c) Se realizaron cambios en la estructura organizacional, incluyendo en la composición y funciones de los comités internos de la Alta Gerencia, conforme se describe a continuación:

- Se creó la Gerencia de Gobierno Corporativo.
- En la 2da VP de Tecnología se creó el área de Implementación de Seguridad y Redes de TI, y el Gerente de Base de Datos.
- En la 2da VP Cumplimiento y Prevención de Lavado, se creó el puesto de Subgerente Monitoreo y Debida Diligencia.

- En la VP Gestión de Integral de Riesgos se creó la 2da VP de Riesgos no Financieros.
- En el área de Cobros se creó el puesto de Analista de Normalización de Crédito.

d) Los miembros de la Junta de Directores participaron en jornadas de capacitación con el objetivo de fortalecer el conocimiento y habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Estas actividades formaron parte del programa de formación continua aprobado por la Junta de Directores el 22 de julio de 2025, en la Sexta Resolución de la Junta de Directores y comunicado oportunamente a la Superintendencia de Bancos en fecha 23 de julio del año 2025, encumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal a) del artículo 5 y el párrafo único del artículo 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

e) El 22 de abril de 2025, fue emitido el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2024.

f) Se celebraron dos Asambleas Generales de Asociados: una el 22 de abril de 2025 con el carácter de Asamblea General Ordinaria Anual, y otra el 28 de agosto de 2025 con el carácter de Asamblea General Ordinaria reunida de manera extraordinaria. Las decisiones adoptadas fueron debidamente notificadas conforme a los procedimientos establecidos.

E. RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES

En complemento a las acciones descritas anteriormente en el ámbito de gobierno corporativo, y en cumplimiento de su deber de transparencia y revelación oportuna de información, durante el año 2025, La Nacional puso en conocimiento de la SIMV y del mercado en sentido general, mediante la publicación en su página web, los siguientes hechos relevantes, conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), en adelante (“Reglamento de Información Privilegiada y Hechos Relevantes”) y sus modificaciones aplicables:

♦ **17 de enero:** Por motivo del feriado del día de Nuestra Señora de la Altagracia, martes veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Sucursal Ágora Mall ofrecerá servicios en horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., y el Centro de Contacto en horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., retornando a su horario habitual el miércoles veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

♦ **24 de enero:** La modificación del horario de servicios, a partir del 27 de enero 2025, de las siguientes sucursales:

Sucursal Zona Metro Oeste- Sur	Lunes a viernes	Sábado	Domingo y feriados
Colina Centro	10:00 a.m. – 7:00 p.m.	9:00 a.m. – 1:00 p.m.	No laborables
Sucursal Zona Metro Este	Lunes a viernes	Sábado	Domingo y feriados
Megacentro	9:00 a.m. – 7:00 p.m.	9:00 a.m. – 7:00 p.m.	No laborables

♦ **29 de enero:** El cierre temporal de la sucursal Winston Churchill, el miércoles veintinueve (29) del mes de enero del 2025, debido a una emergencia médica del personal del área de servicio al cliente; retornando a su horario habitual el jueves treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

♦ **4 de febrero:** La firma calificadora Feller Rate afirmó a febrero de 2025 la calificación semestral de riesgos en A perspectivas estables a esta Asociación y A- a los bonos subordinados núm. SIVEM-172.

♦ **4 de febrero:** La firma calificadora Pacific Credit Rating afirmó a enero de 2025 la calificación semestral y la fortaleza financiera DoA, los bonos de deuda subordinada (SIVEM-172) DoBBB+ y la perspectiva estable de esta Asociación.

♦ **21 de febrero:** Los horarios de las siguientes sucursales, el jueves veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) por motivo del feriado del Día de la Independencia Dominicana, retornando a su horario habitual el viernes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

♦ **Sucursales:**

- Ágora Mall: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Centro de Contacto: de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Demás Sucursales: no laborable.

♦ **28 de febrero:** La emisión de sus Estados Financieros Auditados correspondientes al cierre del año 2024.

♦ **28 de febrero:** Por motivo del día de Regocijo Municipal de Santiago Rodríguez, el miércoles cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Sucursal Santiago Rodríguez laborará hasta las 1:00 p.m., retornando a su horario habitual el jueves seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

♦ **20 de marzo:** La apertura de la Sucursal La Vega, la cual iniciará sus operaciones el lunes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en el siguiente horario:

Lunes a viernes	Sábado	Domingo y feriados
8:00 a.m. – 5:00 p.m.	9:00 a.m. – 1:00 p.m.	No laborables

♦ **28 de marzo:** La emisión de los Estados Financieros Consolidados Auditados sobre Base Regulada de esta Asociación y su Subsidiaria, correspondientes al cierre del año 2024, aprobados por la Vicepresidencia Ejecutiva el 27 de marzo de 2025.

♦ **1º de abril:** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados que se celebrará el día martes veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

♦ **10 de abril:** Los horarios especiales por motivo de Semana Santa 2025, tanto para el Centro de Contacto, Autobancos como para las Sucursales, conforme se indica a continuación:

**Jueves 17 de abril 2025 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Sucursales horario regular y autobanco**

Agencia LN Dajabón	Bávaro	La Romana	San Pedro de Macoris
Agencia LN Duarte	Bolivar	La Vega	Santiago 27 de Febrero
Agencia LN El Seibo	Charles De Gaulle	Los Alcarrizos	Santiago El Sol
Agencia LN Monte Plata	El Vergel	Los Minas	Villa Mella
Agencia LN Montecristi	Esperanza	Los Prados	Winston Churchill
Agencia LN Ocoa	Gazcue	Mao	
Agencia LN Santiago La Fuente	Hato Mayor	Naco	
Agencia LN Santiago Rodriguez	Herrera	Padre Castellanos	
Agencia LN Sosua	Higüey	Puerto Plata	
Arroyo Hondo	Independencia	Sabana Larga	

Jueves 17 de abril 2025 de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Sucursales de plazas y supermercados

Ágora Mall	Occidental Mall
Bella Vista Mall	Patio Colombia
Colina Centro	Plaza Lama Ovando
Galería 360	Sabana Perdida
Jumbo Luperón	Sambil
La Cuadra	San Juan Shopping
Megacentro	Multiplaza Higüey
Multiplaza La Romana	Galerias Baní

Jueves 17 de abril 2025 de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Centro de Contacto

Viernes 18 de abril 2025 – Cerrados Las Sucursales, Autobancos y Centro de Contacto

Sábado 19 de abril 2025- Cerrados Sucursales y Autobanco

Agencia LN Dajabón	Bávaro	La Romana	San Pedro de Macoris
Agencia LN Duarte	Bolivar	La Vega	Santiago 27 de Febrero
Agencia LN El Seibo	Charles De Gaulle	Los Alcarrizos	Santiago El Sol
Agencia LN Monte Plata	El Vergel	Los Minas	Villa Mella
Agencia LN Montecristi	Esperanza	Los Prados	Winston Churchill
Agencia LN Ocoa	Gazcue	Mao	La Cuadra
Agencia LN Santiago La Fuente	Hato Mayor	Naco	Galería Baní
Agencia LN Santiago Rodriguez	Herrera	Padre Castellanos	Patio Colombia
Agencia LN Sosua	Higüey	Puerto Plata	
Arroyo Hondo	Independencia	Sabana Larga	

**Sábado 19 de abril 2025- 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Sucursales de plazas y supermercados**

Ágora Mall	Occidental Mall
Bella Vista Mall	Plaza Lama Ovando
Colina Centro	Sabana Perdida
Galería 360	San Juan Shopping
Jumbo Luperón	Multiplaza La Romana
Sambil	Multiplaza Higüey
Megacentro	

**Sábado 19 de abril 2025 de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Centro de Contacto Domingo 20 de abril 2025**

Ágora Mall	10:00 a.m. a 2:00 p.m.
Centro de Contacto	9:00 a.m. a 6:00 p.m.

- ♦ **23 de abril:** La emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2024, aprobado en la Primera Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 22 de abril del año 2025.
- ♦ **23 de abril:** La Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 22 de abril del año 2025 designó la Junta de Directores para un nuevo período (2025-2028).

Mediante la misma decisión la Asamblea dispuso que la Junta de Directores escogiera de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, considerando al resto de los miembros vocales, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales. Al efecto la Junta quedó conformada de la siguiente manera:

Miembro	Cargo en la Junta	Categoría
Francisco Eugenio Melo Chalas	Presidente	Externo No Independiente
Julio César Curiel de Moya	Vicepresidente	Externo Independiente
Juan Salvador Pérez Díaz	Secretario	Externo Independiente
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Miembro	Interno o Ejecutivo
Melba Consuelo Velilla Hernández	Miembro	Externo Independiente
Lilliana Rodríguez Álvarez	Miembro	Externo Independiente
Carlos Federico Reyes Martínez	Miembro	Externo No Independiente

- ♦ **23 de abril:** La celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados en fecha 22 de abril de 2025.
- ♦ **24 de abril:** Los horarios especiales por motivo del día del trabajo, tanto para nuestro Centro de Contacto como para la Sucursal Ágora Mall, conforme se indica a continuación:

Lunes 5 de mayo 2025

Ágora Mall	10:00 a.m. a 2:00 p.m.
Centro de Contacto	9:00 a.m. a 6:00 p.m.

♦ **30 de abril:** Por motivo de la celebración de la Augusta Patrona Santísima Cruz, la Sucursal El Seibo no estará laborando el sábado 03 de mayo del 2025, de acuerdo con la resolución municipal núm. 4-4-2025-2005 del Ayuntamiento municipal Santa Cruz de El Seibo.

♦ **14 de mayo:** El suplemento del prospecto de emisión simplificado, aprobado por la SIMV, sobre el programa de emisiones inscrito bajo el número SIVEM-172.

♦ **15 de mayo:** La Fe de Errata del aviso de colocación primaria de bonos subordinados de la primera emisión del programa de emisiones SIVEM-172, publicado en fecha 15 de mayo 2025, fue publicado en la página 15, en la sección Economía, del periódico circulación Nacional Hoy, el aviso de colocación primaria corresponde al primer tramo del programa de emisión de Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos. Que dicha publicación en su cuerpo se colocó en el detalle Uso de fondos: El cien por ciento (100%) de los recursos captados con la Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-172, será destinado a incrementar la cartera de créditos del Emisor, como créditos dirigidos a las pequeñas y medianas empresa, así como también viviendas de bajo costo. Una vez los fondos de la presente Primera Emisión sean recibidos por el Emisor, estos serán mantenidos como fondos líquidos en la cuenta del Emisor en el Banco Central de la República Dominicana, hasta tanto sean otorgados como nuevos créditos. Tal como se señala en el acápite 2.6 del Prospecto Simplificado, los fondos obtenidos mediante la presente Primera Emisión serán computados como capital secundario.

♦ **Que en fecha 16 de mayo del 2025, se estará publicando en el periódico Hoy, una fe de errata estableciendo lo siguiente:** "Que sobre la publicación del periódico Hoy, del día quince (15) del mes de mayo del año 2025, página 15, en la sección Economía donde se anuncia el "aviso de colocación primaria de bonos subordinados de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, se informa que en su cuerpo se colocó el detalle de: Uso de fondos: El cien por ciento (100%) de los recursos captados con la Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-172, será destinado a incrementar la cartera de créditos del Emisor, como créditos dirigidos a las pequeñas y medianas empresa, así como también viviendas de bajo costo. Una vez los fondos de la presente Primera Emisión sean recibidos por el Emisor, estos serán mantenidos como fondos líquidos en la cuenta del Emisor en el Banco Central de la República Dominicana, hasta tanto sean otorgados como nuevos créditos. Tal como se señala en el acápite 2.6 del Prospecto Simplificado, los fondos obtenidos mediante la presente Primera Emisión serán computados como capital secundario.

♦ **Que el detalle correcto que debió de contener es: Uso de fondos:** El cien por ciento (100%) de los recursos captados con la Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-172, será destinado a incrementar la cartera de créditos del Emisor, como créditos dirigidos a las pequeñas y medianas empresa, así como también viviendas de bajo costo. Los fondos podrán estar de manera temporal como parte de los activos productivos en la cuenta de inversiones previo a ser colocados por el Emisor en cartera de créditos, y podrán mantenerse en valores de oferta pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), que cuenten con calificación de riesgo grado de inversión, así como valores de oferta pública emitidos por el Banco Central y Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.

♦ Tal como se señala en el acápite 2.6 del Prospecto Simplificado, los fondos obtenidos mediante la presente Primera Emisión serán computados como capital secundario.

♦ **21 de mayo:** El aviso de colocación primaria de bonos subordinados de la primera emisión del programa de emisiones SIVEM-172, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) en fecha 15 de mayo 2025.

♦ **21 de mayo:** El inicio del período de colocación de la primera emisión del programa de emisiones de bonos subordinados SIVEM-172, conforme a las siguientes características: Monto: 1,500,000,000.00; Tasa de interés fija anual: 12.50%; con intereses pagaderos

semestral; Fecha de inicio y finalización del período de colocación: desde el 22 de mayo hasta el 11 junio 2025. La negociación de los valores en el Mercado Secundario iniciará al cierre del período de colocación o cuando se suscriban a totalidad los valores previo al cierre del período de colocación y ALNAP lo notifique a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) como Hecho Relevante.

♦ **26 de mayo:** Por motivo de la celebración del Patrón San Fernando, la Sucursal Montecristi ofrecerá servicios hasta la 12:00 m. el viernes 30 de mayo del 2025, de acuerdo con la Resolución Municipal núm. DM-001-2025 del Ayuntamiento Municipal de Montecristi.

♦ **6 de junio:** Los horarios especiales por motivo del día de Corpus Christi, tanto como para nuestro Centro de Contacto como para la Sucursal Ágora Mall, conforme se indica a continuación:

Jueves 19 de junio 2025	
Ágora Mall	10:00 a.m. a 2:00 p.m.
Centro de Contacto	9:00 a.m. a 6:00 p.m.

♦ **12 de junio:** Que el 11 de junio de 2025, se finalizó la colocación primaria correspondiente a la primera emisión del programa de emisiones de bonos subordinados SIVEM-172, siendo colocado el monto de mil doscientos noventa millones de pesos dominicanos con 00/100 (1,290,000,000.00) de los mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (1,500,000,000.00) emitidos. La negociación de los valores en el Mercado Secundario iniciará a partir del 12 de junio de 2025, a través de Inversiones Popular, S.A y cualquier puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A (BVRD).

♦ **29 de julio:** La firma calificadora Feller Rate afirmó que al mes de julio del año 2025 la calificación semestral de riesgos en A perspectivas estables a esta Asociación y A- a los bonos subordinados núm. SIVEM-172.

♦ **29 de julio:** La firma calificadora Pacific Credit Rating afirmó que al mes de julio del año 2025 la calificación semestral y la fortaleza financiera DoA, los bonos de deuda subordinada (SIVEM-172) DoBBB+ y la perspectiva estable de esta Asociación.

♦ **4 de agosto:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre abril - junio de 2025.

♦ **8 de agosto:** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera extraordinaria que se celebrará el día jueves veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

♦ **12 agosto:** Por motivo de la celebración de las fiestas patronales, las Sucursales Higüey y Multiplaza Higüey ofrecerán servicios hasta las 2:00 p.m. el jueves 14 de agosto del 2025, de acuerdo con la Resolución Municipal núm. 52-2025 del Ayuntamiento del Municipio de Higüey.

♦ **12 agosto:** Por motivo de la celebración de las fiestas patronales, la Sucursal La Vega ofrecerá servicios hasta las 12:00 m. el viernes 15 de agosto del 2025, de acuerdo con la Resolución Municipal núm. 027-2025 del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

♦ **12 agosto:** Los horarios de nuestras sucursales, el sábado 16 de agosto, por motivo del feriado Día de la Restauración Dominicana:

- Sucursal Ágora Mall: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Demás sucursales: no laborable.
- Centro de Contacto: de 09:00 a.m. a 6:00 p.m.

♦ **28 agosto:** La Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera extraordinaria en fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobó la designación del señor Edwin Romérico Rodríguez González, como miembro externo independiente de la Junta de Directores, para el resto del período previsto en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 22 de abril de 2025, es decir, 2025-2028.

♦ Mediante la Asamblea, aceptan la renuncia con efectividad al 28 de agosto 2025 del Sr. Juan Salvador Pérez Díaz, como Miembro Externo Independiente y Secretario de la Junta de Directores. Asimismo dispuso la Asamblea que la Junta de Directores escogiera de entre sus miembros a un nuevo Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales. Al efecto la Junta de Directores quedó conformada de la siguiente manera:

Miembro	Cargo en la Junta	Categoría
Francisco Eugenio Melo Chalas	Presidente	Externo No Independiente
Julio César Curiel de Moya	Vicepresidente	Externo Independiente
Carlos Federico Reyes Martínez	Secretario	Externo No Independiente
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Miembro	Interno o Ejecutivo
Melba Consuelo Velilla Hernández	Miembro	Externo Independiente
Lilliana Rodríguez Álvarez	Miembro	Externo Independiente
Edwin Romérico Rodríguez González	Miembro	Externo Independiente

♦ Una vez designada la Junta de Directores esta decidió sobre la composición de sus Comités de Apoyo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 51 de los Estatutos Sociales y 3.7.1.1 del Reglamento Interno de la Junta de Directores.

♦ **8 septiembre:** Por motivo a pase a producción: Upgrade de Base de Datos Oracle – Versión 11G a 19C Enterprise, la Sucursal Ágora Mall, el domingo 14 de septiembre de 2025, no estará laborando, por lo que el personal estará asistiendo a la oficina para la realización de pruebas internas de los sistemas, post pase a producción.

♦ **8 septiembre:** Los horarios de nuestras sucursales, el miércoles 24 de septiembre, por motivo del feriado en conmemoración del día de Nuestra Señora de Las Mercedes, retornando a su horario habitual el jueves 25 de septiembre de 2025.

- Ágora Mall: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Centro de contacto: de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Demás sucursales: no laborable.

♦ **26 septiembre:** Como medida preventiva de las condiciones meteorológicas, las oficinas zonas Metropolitanas Este y Oeste Sur listadas a continuación, ofrecerán servicios, hoy viernes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), hasta las 12:00 meridiano.

SUCURSALES	
Los Minas	Arroyo Hondo
Sabana Perdida	Los Prados
Sabana Larga	Los Alcarrizos
Charles de Gaulle	Occidental Mall
Monte Plata	Patio Colombia
Megacentro	Winstomn Churchill
La Cuadra	Bella Vista Mall
Higüey	El Vergel
El Seibo	Jumbo Luperón
Hato Mayor	Agora Mall
Bávaro	Galería 360
San Pedro de Macorís	Colinas Centro
Multiplaza Romana	Duarte
La Romana	Ocoa
San Juan Shopping Center	Padre Castellanos
Multiplaza Higüey	Villa Mella
Naco	Ovando
Bolívar	Gazcue
Independencia	Sambil
Herrera	Galerías Bani

Las oficinas de la Zona Norte, continuarán en su horario regular hasta las 05:00 p.m. y el Centro de Contacto hasta las 2:00 p.m.

Puerto Plata
Agencia LN Sosua
Mao
Esperanza
Santiago El Sol
Santiago 27 de Febrero
Montecristi
Santiago Rodriguez
Dajabón
Santiago La Fuente
La Vega

♦ **22 octubre:** Como medida preventiva de las condiciones meteorológicas, las Sucursales Sambil, Ágora Mall y el Centro de Contacto, ofrecieron servicios ayer martes veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta las 7:00 p.m.

♦ **22 octubre:** Como medida preventiva de las condiciones meteorológicas por el paso de la Tormenta Melissa, el Centro de Contacto y Sucursales de Santo Domingo y Sur del país, listadas a continuación, ofrecerán servicios, hoy miércoles veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta las 1:00 p.m. Las oficinas de la Zona Este y Norte laborarán en su horario habitual.

Santo Domingo	Zona Sur
Los Mina	Galerías Bani
Saban Perdida	Ocoa
Sabana Larga	
Charles de Gaulle	
Megacentro	
La Cuadra	
Naco	
Bolivar	
Independencia	
Herrera	
Arroyo Hondo	
Los Prados	
Los Alcarrizos	
Occidental Mall	
Patio Colombia	
Winston Churchill	
Bella Vista Mall	
El Vergel	
Jumbo Luperón	
Agora Mall	
El Vergel	
Jumbo Luperón	
Agora Mall	
Galería 360	
Colinas Centro	
Duarte	
Padre Castellanos	
Villa Mella	
Ovando	
Gazcue	
Sambill	

♦ **24 octubre:** Como medida preventiva de las condiciones meteorológicas por el paso de la Tormenta Melissa, ayer jueves veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las siguientes sucursales de Santo Domingo y Sur del País se mantuvieron cerradas:

Los Minas	Winston Churchill
Sabana Perdida	Bella Vista Mall
Sabana Larga	El Vergel
Charles De Gaulle	Jumbo Luperón
Megacentro	Agora Mall
La Cuadra	Galería 360
Naco	Colinas Centro
Bolivar	Duarte
Independencia	Padre Castellanos
Herrera	Villa Mella
Arroyo Hondo	Ovando
Los Prados	Gazcue
Los Alcarrizos	Sambil
Occidental Mall	Galería Bani
Patio Colombia	Ocoa

♦ **24 octubre:** Como medida preventiva de las condiciones meteorológicas por el paso de la Tormenta Melissa, el horario de servicio del Centro de Contacto y Sucursales, listadas a continuación, hoy viernes veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025):

Centro de Contacto (horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.)

Sucursales (De 9:00 a.m. a 1:00 p.m.)

- Gran Santo Domingo (incluyendo el Distrito Nacional).
- Ágora Mall
- El Vergel
- Jumbo Luperón
- Megacentro
- Occidenta Mall

Zona Este

Multipiazza La Romana.

Horario Habitual: Zona Este:

- Bávaro
- Hato Mayor
- Higüey
- Multipiazza Higüey
- San Juan Shopping Center
- El Seibo

Horario Habitual: Zona Norte:

- Todas las sucursales estarán laborando.

Sucursales que no estarán laborando:

- Gran Santo Domingo (incluyendo el Distrito Nacional):
- Arroyo Hondo
- Bella Vista Mall
- Bolívar
- Charles De Gaulle
- Colina Centro
- Cuadra
- Duarte

- Galería 360
- Gazcue
- Herrera
- Independencia
- Los Alcarrizos
- Los Minas
- Los Prados
- Naco
- Ovando
- Padre Castellanos
- Patio Colombia
- Sabana Larga
- Sabana Perdida
- Sambil
- Villa Mella
- Winston Churchill

Zona Sur:

- Baní
- Ocoa

Zona Este:

- La Romana
- Monte Plata
- San Pedro de Macorís

♦ **27 octubre:** Debido a problemas técnicos/eléctricos que han afectado a la Plaza Friusa Center, donde se encuentra ubicada la sucursal Bávaro, el horario de servicio del viernes veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fue hasta las 2:00 p.m.

♦ **27 octubre:** Como medida preventiva de las condiciones meteorológicas por el paso de la Tormenta Melissa, el horario de servicio del Centro de Contacto y Sucursales, listadas a continuación, el sábado veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fue el siguiente:

Centro de Contacto (horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.) Sucursales (De 9:00 a.m. a 1:00 p.m.) Gran Santo Domingo (incluyendo el Distrito Nacional).	
Arroyo Hondo	Megacentro
Ágora Mall	Naco
Bella Vista Mall	Occidental Mall
Colina Centro	Ovando
Cuadra	Patio Colombia
El Vergel	Sabana Perdida
Galería 360	Sambil
Jumbo Luperón	

Sucursales que no laboraron: Gran Santo Domingo (incluyendo el Distrito Nacional).	
Bolívar	Los Mina
Chales De Gaulle	Los Prados
Duarte	Padre Castellanos
Gazcue	Sabana Larga
Herrera	Villa Mella
Independencia	Winston Churchill
Los Alcarrizos	

Sucursales que laboraron en su horario habitual:

Zona Norte:	
Dajabón	Santiago 27 de Febrero
Esperanza	Santiago El Sol
La Vega	Santiago La Fuente
Mao	Santiago Rodríguez
Montecristi	Sosúa
Puerto Plata	

Zona Este:	
Bávaro	Monte Plata
El Seibo	Multiplaza La Romana.
Hato Mayor	Multiplaza Higüey
Higüey	San Juan Shopping Center
La Romana	San Pedro de Macorís

Zona Sur:
Baní
Ocoa

♦ **4 de noviembre:** La emisión del Informe “Representante de la Masa de Obligacionistas”, elaborado por Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre julio- septiembre de 2025.

♦ **4 de noviembre:** Los horarios de nuestras sucursales, el lunes 10 de noviembre de 2025, por motivo del feriado en conmemoración del Día de la Constitución Dominicana:

- Sucursal Ágora Mall: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Demás Sucursales: no laborable.
- Centro de Contacto: 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

♦ **6 de noviembre:** Por motivo de la celebración a la Virgen Nuestra Señora de Regla, la Sucursal Galerías Baní ofrecerá servicios hasta la 12:00 del mediodía, el viernes 21 de noviembre del 2025, de acuerdo con la Resolución Municipal núm. 007/2003 del Ayuntamiento Municipal de Baní.

♦ **20 de noviembre:** De acuerdo con la Resolución Municipal núm. 13-2025 del Ayuntamiento del Municipio de Mao, que declara el martes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) como día de regocijo municipal, en conmemoración del 143 aniversario de la elevación de Mao a categoría de Municipio y de la instalación de su primer Ayuntamiento, la Sucursal Mao ofrecerá servicios hasta la 1:00 p.m., el citado martes, reanudando su horario habitual el miércoles 26 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

♦ **1º de diciembre:** Por motivo de la celebración de su fiesta de navidad, el sábado 13 de diciembre de 2025 las sucursales y Centro de Contacto no laborarán; retornando el domingo 14 de diciembre de 2025 a sus horarios habituales.

♦ **17 de diciembre:** Por motivo del día de regocijo municipal de Nuestra Señora de la Esperanza Patrona del Municipio de Esperanza, el jueves dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Sucursal Esperanza ofrecerá servicios hasta las 1:00 p.m., retornando a su horario habitual el viernes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

♦ **17 de diciembre:** El horario especial por motivo de festividades navideñas y día de los Reyes Magos, tanto para el Centro de Contacto como para las Sucursales, conforme se indica a continuación:

Centro de Contacto
24 y 31 de diciembre 2025: de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
25 de diciembre 2025 y 1º de enero 2026: no laborables.
5 de enero 2026: de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sucursales (horario del 24 y 31 de diciembre 2025 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.)	
Agencia Dajabón	Higüey
Agencia Duarte	Independencia
Agencia El Seibo	La Romana
Agencia Monte Plata	La Vega
Agencia Montecristi	Los Alcarrizos
Agencia Ocoa	Los Minas
Agencia Santiago La Fuente	Los Prados
Agencia Santiago Rodríguez	Mao
Agencia Sosúa	Naco
Ágora Mall	Padre Castellanos
Arroyo Hondo	Patio Colombia
Bávaro	Puerto Plata
Bolívar	Sabana Larga
Charles de Gaulle	San Pedro de Macorís
El Vergel	Santiago 27 de Febrero
Esperanza	Santiago El Sol
Gascue	Villa Mella
Hato Mayor	Winston Churchill
Herrera	

Sucursales (horario del 24 y 31 de diciembre 2025 de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.)	
Bella Vista Mall	Multiplaza Higüey
Galería 360	Multiplaza La Romana
Galerías Baní	Occidental Mall
Jumbo Luperón	Plaza Lama Ovando
La Cuadra	Sabana Perdida
Megacentro	San Juan Shopping Center

Sucursales (horario del 24 y 31 de diciembre 2025 de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.)
Colinas Centro
Sambil

Sucursales (horarios del 25 de diciembre 2025 y 1º de enero 2026)
No laborables

Sucursal (horario del 5 de enero 2026 de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.)
Ágora Mall

F. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES

De acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo y las políticas internas de La Nacional se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

- Desempeño de la Junta de Directores y de los Comités de Apoyo.
- Desempeño de los Comités Internos de Alta Gerencia.
- Idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, de la Alta Gerencia y el Personal Clave.

Los detalles y resultados asociados a estas evaluaciones pueden ser consultados en el presente informe.

G. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

En línea con su compromiso con la integridad institucional y la transparencia en la gestión, La Nacional dispone de un régimen normativo que regula los mecanismos para la resolución de conflictos internos.

Dicho régimen contempla dos posibles vías diferenciadas según la naturaleza del conflicto:

1. CONFLICTOS RELACIONADOS CON LOS ADMINISTRADORES

La Nacional cuenta con un Código de Ética y Conducta, el cual fue actualizado el 22 de diciembre 2025, según aprobación de la Segunda (2ª) resolución de la Junta de Directores. Ese Código es-

tablece las reglas de actuación que deben observar los miembros de la Asociación, incluyendo expresamente a los miembros de la Junta de Directores, promoviendo una conducta alineada con los principios éticos, la responsabilidad institucional y el interés colectivo.

Asimismo, en el Reglamento Interno de la Junta de Directores se establecen los principios rectores y normas de conducta aplicables a los miembros de dicho órgano, en cumplimiento con el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo. Estas disposiciones buscan prevenir y gestionar adecuadamente potenciales situaciones de conflicto de interés o afectación a la independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones.

2. CONFLICTOS ENTRE LOS ASOCIADOS Y LA ENTIDAD

En relación con los conflictos entre los Asociados y la entidad, La Nacional cuenta con una Oficina de Atención a los Asociados, cuyas funciones son las siguientes:

- Mantener toda la información necesaria para los Asociados.
- Informar a los Asociados, en todo momento que sea requerido, sobre sus derechos y deberes.
- Servir de órgano encargado de subsanar o resolver cualquier tipo de reclamación o controversia que surja entre los Asociados y la Asociación, o cualquiera de sus órganos dentro del marco de los derechos que le corresponden al Asociado.

Este sistema tiene como objetivo ofrecer una vía de solución de controversia previo a acudir a instancias jurisdiccionales, sin que ello implique una limitación al derecho de los Asociados de acceder a dichas estas instancias cuando lo consideren necesario.

La Oficina de Atención al Asociado recibe, analiza e investiga las reclamaciones o quejas provenientes de los depositantes Asociados, conforme a su protocolo interno, y debe emitir una respuesta en el plazo máximo previsto en la normativa interna.

Las reglas de funcionamiento de la Oficina de Atención al Asociado fueron establecidas en el Reglamento de Secretaría y Oficina de Atención al Asociado y la misma está adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores.

H. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS ASOCIADOS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

El sistema de información y transparencia de La Nacional es parte esencial de sus prácticas en materia de gobierno corporativo. El Principio VI de su Declaración de Principios de Gobierno Corporativo establece lo siguiente: *“Se consagra el deber de información, mediante amplios principios y lineamientos de transparencia, tanto respecto al mercado en su conjunto, como de los reguladores, Asociados y demás relacionados a la entidad. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a la fijación y mantenimiento de altos niveles de transparencia, respecto a todos los grupos relacionados a la entidad, en la forma y condiciones necesarias para que cada uno de ellos pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes. En especial, la Junta de Directores reconoce la obligación que posee con el suministro de información a los órganos reguladores del sistema monetario y financiero para la correcta supervisión y regulación del mismo, así como de sus Asociados para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. La Junta de Directores se compromete a cumplir sus estándares de transparencia mediante información constante, certera, precisa, comprensible y relevante”.*

Derivado de este Principio, así como del artículo 5, literal o), del Reglamento de Gobierno Corporativo, y del artículo 47, literal iii), de los Estatutos Sociales, se ha establecido la aprobación de la Política Marco de Transparencia e Información como una obligación indelegable de la Junta de Directores.

El ejercicio de las responsabilidades de información se organiza en torno a los Asociados, a los miembros que pertenecen a la entidad (a sus diferentes niveles), al mercado y a los inversores en sentido general, así como también respecto a los reguladores.

Asimismo, se resalta que por aplicación del artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y del artículo 14 de los Estatutos Sociales, ningún Asociado puede tener más de cincuenta (50) votos dentro de las Asambleas Generales. En consecuencia, cada voto se ejerce en razón de cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) mantenidos como ahorro en la institución durante el último año. No existen Asociados con participación decisiva y/o mayoritaria dentro del seno de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus tipos.

En relación con los Asociados, en adición al acceso a la Oficina de Atención del Asociado, La Nacional cuenta con una oficina virtual de información a la que estos pueden acceder en cualquier momento a través de la dirección <http://www.asociacionlanacional.com.do/institucional/información-asociado>. Adicionalmente, como parte del compromiso institucional con la participación activa y el derecho a la información, La Nacional celebra Asambleas Generales de Asociados, al menos una vez al año en su modalidad ordinaria, en las cuales se presentan y discuten aspectos relevantes sobre la marcha de la entidad, incluyendo informes financieros, decisiones estratégicas y cualquier otro tema de interés colectivo.

En el presente informe se presenta el esquema de información relacionado con el representante de la masa de obligacionistas.

I. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA NACIONAL

La Nacional posee una estructura de administración basada en los criterios establecidos en las normas legales y reglamentarias que la rigen, principalmente las citadas en el presente informe. Su principal órgano es la Asamblea General de Asociados, a la que corresponde trazar los objetivos generales de la entidad y la toma de las decisiones trascendentales, así como la supervisión y fiscalización del desempeño de la Junta de Directores.

Desde el punto de vista de la administración, la Junta de Directores constituye el principal órgano de gobierno. Es la responsable de la dirección estratégica, adoptar las normas y reglas de funcionamiento de la entidad, así como supervisar y fiscalizar su aplicación por parte de la Alta Gerencia, velando por la sostenibilidad y solidez financiera del negocio. Su función principal es garantizar que la entidad opere conforme a los principios de gobierno corporativo, el marco regulatorio aplicable y las mejores prácticas del sector, asegurando una gestión de los riesgos, la protección de los intereses de los depositantes y la creación de valor sostenible para las partes interesadas.

La Alta Gerencia, forma a su vez, parte esencial de la estructura de gobernanza de la entidad. Este es el equipo ejecutivo responsable de la implementación de la estrategia aprobada por la Junta de Directores y de la gestión operativa de La Nacional. El Vicepresidente Ejecutivo de La Nacional es el ejecutivo principal de la misma, quien dirige la Alta Gerencia, y es miembro de la Junta de Directores con voz y voto, en calidad de miembro interno o ejecutivo, de acuerdo con las previsiones de los Estatutos Sociales.

La Alta Gerencia está integrada, además por los principales ejecutivos y órganos de gestión de La Nacional, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales previamente aprobadas por la Junta de Directores. Cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta de Directores y bajo su control.

A continuación, se citan las reglas y funciones de la Asamblea, la Junta de Directores y la Alta Gerencia de la entidad, la cual describe el rol particular y funcionamiento de cada uno dentro de la estructura de gobernanza de La Nacional:

IV. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Objeto y fundamento

Por disposición de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General de Asociados le corresponde la adopción de las decisiones esenciales, así como la fiscalización de las actuaciones de la Junta de Directores y pronunciarse sobre estas.

Condición de Asociados

La Asamblea constituye la reunión de los Asociados regularmente convocados. De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, para ser considerado Asociado, es necesario tener una cuenta de ahorros con un saldo no menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) durante el último año. Esta condición de Asociado no se pierde por la inmovilidad en el tiempo, parcial o total, de los fondos depositados en la cuenta.

Todo Asociado puede hacerse representar en las Asambleas Generales, para lo cual debe hacer formal delegación de dicha potestad. Cuando el mandato es otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de un miembro de la Junta de Directores o de cualquier ejecutivo de La Nacional, el mismo se considera expedido a favor de la Junta de Directores, la cual decidirá por mayoría en nombre del Asociado.

Convocatoria y orden del día

Toda Asamblea debe estar precedida por su convocatoria, la cual debe contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:

- ◊ Denominación de la Asociación.
- ◊ Domicilio social.
- ◊ Registro Nacional de Contribuyentes.
- ◊ Día, hora y lugar de la Asamblea.
- ◊ Carácter de la Asamblea.
- ◊ Orden del día.
- ◊ Lugar del depósito de los poderes de representación.
- ◊ Las firmas de las personas convocantes

Las convocatorias pueden hacerse por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional o mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. No es necesaria la convocatoria si todos los Asociados se encuentran presentes o representados.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el orden del día para las Asambleas debe ser redactado por quienes realicen la convocatoria. Un grupo de Asociados que represente al menos el veinte por ciento (20%) del valor de los depósitos acreditados en cuentas de ahorro puede hacer figurar en el orden del día las proposiciones que desee, con la condición de que estas hayan sido comunicadas por escrito a la Junta de Directores con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Las deliberaciones de las Asambleas Generales solo pueden tener por objeto los asuntos determinados en el orden del día. El o los comisarios de cuentas pueden solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que consideren pertinentes, notificándolos a la Junta de Directores cinco (5) días antes de la celebración de la Asamblea.

Cuórum y toma de decisiones

Cada tipo de Asamblea posee reglas de cuórum particulares, como se indica más adelante en este informe. Según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de las Asambleas Generales se tomarán por los votos de la mayoría simple de los Asociados presentes o debidamente representados, siempre y cuando los Estatutos Sociales no establezcan mayoría especial.

Las decisiones de las Asambleas tienen fuerza vinculante para todos, aún para los ausentes o disidentes.

Para que sean vinculantes, sus decisiones deben adoptarse en reuniones convocadas conforme establecen los Estatutos Sociales. Las reuniones tienen lugar en el domicilio principal de la entidad o en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

Actas

De cada reunión de la Asamblea se redacta un acta con los nombres de los asistentes, la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de Asociados que hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el cuórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

La lista de asistencia debe quedar anexada al acta y se considerará parte de esta. Las actas son registradas en un libro especial, y deben ser firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea y por los escrutadores de votos. Aún en aquellos casos en que la Asamblea no pueda deliberar regularmente por falta de cuórum o por otra causa, se levantará un acta para dejar constancia de lo ocurrido, la cual será firmada por el presidente y el secretario. Estas disposiciones están previstas en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Las actas son custodiadas en la Secretaría de la Junta de Directores, bajo responsabilidad del secretario de dicha Junta. Están disponibles en todo momento para los órganos supervisores competentes y auditores.

Tipos de Asambleas y funciones

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, las Asambleas Generales de Asociados se dividen en ordinarias y extraordinarias.

Asambleas Generales Ordinarias de Asociados

Según el artículo 23 de los Estatutos Sociales, corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias conocer los temas relativos a la administración y gestión de la Asociación. Se reúnen al menos una (1) vez al año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Las Asambleas que se convoquen durante el ejercicio serán Asambleas Generales Ordinarias reunidas extraordinariamente, y tienen las mismas atribuciones establecidas para las Asambleas Generales Ordinarias anuales, con excepción de la aprobación o no del balance anual.

Convocatorias, cuórum particular y toma de decisiones

Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con al menos quince (15) días calendario de antelación. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen al menos la cuarta parte (1/4) de los depósitos de La Nacional. En caso de que no se obtenga dicho cuórum, se puede realizar una segunda convocatoria y deliberar válidamente con cualquier cuórum.

Las decisiones de este tipo de Asambleas son válidas cuando cuentan con, por lo menos, la mitad más uno de los votos representados en la Asamblea.

Atribuciones

La Asamblea General Ordinaria de Asociados conoce del informe de la Junta de Directores, del informe del o de los comisarios de cuentas sobre el balance y de las cuentas de ingresos y gastos. Esta, además, tiene las siguientes atribuciones:

- ◊ Analizar, tomar conocimiento, debatir y, de ser necesario, decidir sobre:
 - ◊ Los objetivos anuales de la Asociación.
 - ◊ Los factores de riesgo material previsible.
 - ◊ La estructura y políticas de gobierno corporativo.
- Discutir, enmendar, aprobar o rechazar los estados financieros y las cuentas de informes que deban rendir la Junta de Directores y los comisarios.
- Elegir, cuando corresponda, a los miembros de la Junta de Directores por períodos de tres (3) años, revocar y reemplazar a los mismos en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.
- Designar uno o varios comisarios y fijarles su remuneración. La duración del mandato del o de los comisarios es de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.
- Elegir los miembros del Consejo de Consultores y Asesores.
- Autorizar a los ejecutivos de la Asociación y miembros de la Junta de Directores, al ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades que generen competencia con el objeto social de la Asociación, o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto.
- Cualesquiera otros asuntos que sean determinados por ley.

Asambleas Extraordinarias de Asociados

Corresponde a reuniones para el conocimiento de asuntos extraordinarios y no comunes en la vida de la entidad.

Convocatorias, cuórum particular y toma de decisiones

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con al menos quince (15) días calendario de antelación. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen, cuando menos, las dos terceras partes (2/3) de los depósitos de la Asociación. En caso de que no se obtenga dicho cuórum, se puede realizar una segunda convocatoria y puede deliberar válidamente con la mitad (1/2) de los depósitos de la Asociación. A falta de cuórum, en la segunda convocatoria la Asamblea puede ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados son válidas cuando cuenten con, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de los votos representados en la Asamblea.

Atribuciones

- La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:
- Disponer la disolución voluntaria de la Asociación con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados.
- Decidir, con la aprobación de las autoridades correspondientes y de acuerdo con los mecanismos previstos en la normativa legal, sobre la fusión total o parcial de la Asociación con otra u otras entidades de intermediación financiera, o la conversión de esta en otro tipo de entidad de intermediación financiera.
- Cambiar el nombre de la Asociación.
- Reformar los Estatutos Sociales y someter enmiendas o modificaciones de estos, previo agotamiento de los procedimientos y autorizaciones establecidos por las normas legales vigentes.

Principales decisiones de la Asamblea de Asociados en 2025

A continuación el detalle de los temas tratados en las dos (2) reuniones de la Asamblea General de Asociados que se llevaron a cabo en 2025: i) Asamblea General Ordinaria Anual; ii) Asamblea General Ordinaria reunida de manera Extraordinaria, celebradas el 22 de abril y 28 de agosto de 2025, respectivamente.

1. Asamblea General Ordinaria Anual del veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). En esta reunión se adoptaron las siguientes decisiones:

- a) Aprobar el Informe de Gestión Anual de la Junta de Directores y aplicación de los resultados del ejercicio, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social indicado y el Informe del Comisario de Cuentas sobre los balances de fin de ejercicio, de las cuentas de ganancias y pérdidas de la Asociación al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, aprobó la Memoria Anual que recopila los informes y documentos presentados.
- b) Aprobar y ratificar (i) los objetivos anuales de la Asociación, establecidos y aprobados por la Junta de Directores; (ii) el sistema integral de gestión de riesgos; (iii) los factores de riesgo material previsible; (iv) la estructura y políticas de gobierno corporativo; (v) el Informe de Evaluación sobre el Funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; y (vi) el Informe sobre la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave.
- c) Aprobar los Estados Financieros Consolidados sobre Base Regulada de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos y su subsidiaria, Fiduciaria La Nacional S.A., finalizados al 31 de diciembre de 2024, y su correspondiente Informe de los Auditores Independientes KPMG Dominicana.
- d) Otorgar formal descargo a los miembros de la Junta de Directores por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el ejercicio social indicado.
- e) Por decisión de la mayoría legal de los presentes y/o representados, en virtud del artículo 25 literal iv) de los Estatutos Sociales, aprueba la remuneración correspondiente a la labor de los años 2025 y 2026, a ser examinada y rendida por el Comisario de Cuentas, señora Patricia E. de León de Rivas, en los años 2026 y 2027, en la cantidad mensual de treinta mil ochocientos treinta y tres pesos dominicanos con

33/100 (RD\$30,833.33) más ITBIS. Asimismo, dispone que en caso de que su Suplente, señora Johanna M. Estevez Díaz, la sustituya de manera temporal o definitiva, esta recibirá la remuneración proporcional o total que corresponda al titular durante el período o el ejercicio durante el cual asuma la sustitución.

f) Por decisión de la mayoría legal de los presentes y/o representados, en virtud del artículo 26 de los Estatutos Sociales, acoge el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones debidamente conocido por la Junta de Directores en fecha 27 de marzo de 2025, relativo al análisis del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembro de la Junta de Directores para el período 2025-2028.

g) En virtud del artículo 25 literal iii) de los Estatutos Sociales, designa a los señores Francisco E. Melo Chalas, Juan S. Pérez Díaz, Julio C. Curiel de Moya, Carlos F. Reyes Martínez, Lilliana Rodríguez Álvarez, Melba C. Velilla Hernández y Gustavo A. Zuluaga Alam, como miembros de la Junta de Directores para el período 2025-2028.

h) En cuanto a la categoría de los miembros, declara a los señores Francisco E. Melo Chalas y Carlos F. Reyes Martínez, miembros externos no independientes; Julio C. Curiel de Moya, Lilliana Rodríguez Álvarez, Melba C. Velilla Hernández y Juan S. Pérez Díaz, miembros externos independientes; y Gustavo A. Zuluaga Alam, miembro interno o ejecutivo.

i) Establece que los señores escogidos como miembros de la Junta de Directores, en función de sus categorías, deberán asumir las funciones, obligaciones y responsabilidades que para cada tipo de miembros establecen la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, el Reglamento de Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria, los Estatutos Sociales de la Asociación, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

j) Requiere que en virtud de la renovación de su mandato, en caso de que aplique, los miembros externos independientes depositen en la Superintendencia de Bancos, a través de la Secretaría Administrativa de la Junta de Directores, una declaración jurada mediante la cual declaren cumplir con los requerimientos establecidos para tal condición, así como no estar afectados de las incompatibilidades propias de los miembros de la Junta de Directores.

k) Declara que la presente elección de miembros de la Junta de Directores se realiza en ponderación de la trayectoria profesional y la experiencia acumulada de los señores ya señalados, quienes reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 40 de los Estatutos Sociales: i) Ser personas físicas y mayores de edad; ii) Ser legalmente capaces; iii) Tener experiencia profesional en el área legal, financiera, económica o empresarial; iv) No ser mayor de ochenta y cinco (85) años; y, v) No estar afectado por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Además, estos cumplen con los demás requerimientos internos o regulatorios y legales aplicables para la categoría de miembro que a cada uno se le ha asignado.

l) Declara que una vez elegida la Junta de Directores, esta escogerá de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; el resto de los miembros serán considerados vocales, en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos Sociales de la Asociación.

m) Aprobar el Informe Anual de Cumplimiento y Ejecución del Sistema de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

n) Aprobar el Informe de la Gestión Integral de Riesgos.

o) Conocer que luego del último informe rendido en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada en fecha celebrada en fecha 30 de julio de 2024, la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos recibió notificación de la Administración Monetaria y Financiera sobre la imposición de la siguiente sanción administrativa de carácter cualitativo y cuantitativo, por violación a disposiciones

normativas y por retrasos y/o retransmisión en la remisión de información periódica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, literal c) del Reglamento de Sanciones, aprobado por la Junta Monetaria en la Quinta Resolución del 18 de diciembre de 2003 y sus modificaciones. Asimismo, ordena notificar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, del conocimiento de la Asamblea General sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada de la presente acta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del citado Reglamento de Sanciones.

De la Superintendencia de Bancos:

› Comunicación: COM-SAN-202404030 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 25 de julio de 2024 y recibida en esa misma fecha, mediante la cual dicho organismo supervisor impone una sanción económica a saber:

- Mantener y publicar en el contenido de los tarifarios de productos y servicios la oferta de cuentas cuyo balance mínimo para el mantenimiento no es equivalente y además es superior al monto de apertura requerido. Incumplimiento que se verificó en la oferta de cinco (5) de sus cuentas bancarias que ofrecen al público, esto en violación a las disposiciones normativas del Instructivo sobre Instrumentos de Captación de Fondos del Público, del 17 de agosto de 2023.
- Mediante CIRCULAR ADM-CADM-SAN-202406013, de fecha 29 de octubre de 2024 y recibida en esa misma fecha, fue ratificada por la Junta Monetaria la sanción económica por un monto de RD\$400,001.00 por violación a las disposiciones normativas antes señaladas.

› Comunicación: COM-SAN-202404045 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 18 de septiembre de 2024 y recibida en esa misma fecha, mediante la cual dicho organismo supervisor impone una sanción económica por un monto de RD\$176,022.00 por presentar retraso y/o retransmisión respectivamente, en la remisión de la información de los siguientes reportes:

- Reporte Balance de Comprobación Analítico Diario, corte 30 de junio de 2023, con retraso de 7 días.
- Reporte Balance de Comprobación Analítico mensual, corte 31 de agosto de 2023, con retraso 15 días.

2) Asamblea General Ordinaria reunida de manera Extraordinaria de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025):

› En virtud del artículo 26 de los Estatutos Sociales, acoge los informes del Comité de Nombramientos y Remuneraciones debidamente conocidos por la Junta de Directores en fechas treinta y uno (31) de julio y seis (6) de agosto de 2025, relativos al análisis del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente al señor Edwin Romérico Rodríguez González, candidato propuesto para fungir como miembro externo independiente de la Junta de Directores para el resto del período previsto en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 22 de abril de 2025, es decir, 2025-2028.

› En virtud del artículo 25 literal iii) de los Estatutos Sociales, designa al señor Edwin Romérico Rodríguez González, como miembro externo independiente de la Junta de Directores para el resto del período previsto en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 22 de abril de 2025, es decir, 2025-2028.

- › Establece que el señor escogido como miembro externo independiente de la Junta de Directores, en función de su categoría, deberá asumir las funciones, obligaciones y responsabilidades que para cada tipo de miembros establecen la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, el Reglamento de Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria, los Estatutos Sociales de la Asociación, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- › Requiere que antes de la toma de posesión de su cargo, y cada vez que sea renovado para el mismo, en caso de que aplique, en su calidad de miembro externo independiente sea depositada en la Superintendencia de Bancos, a través de la Secretaría de la Junta de Directores, la declaración jurada suscrita por el señor Edwin Romérico Rodríguez González, mediante la cual declare cumplir con los requerimientos establecidos para tal condición, así como no estar afectado de las incompatibilidades propias de los miembros de la Junta de Directores.
- › Declara que la presente elección de miembro externo independiente de la Junta de Directores se realiza en ponderación de la trayectoria profesional y la experiencia acumulada del señor ya señalado, quien reúne los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, y además cumple con los requisitos particulares para ser miembro externo independiente establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales: i) ser personas físicas y mayores de edad; ii) Ser legalmente capaces; iii) tener experiencia profesional en el área legal, financiera, económica o empresarial; iv) No ser mayor de ochenta y cinco (85) años; y, v) no estar afectado por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias; y 219 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores. Además, este cumple con los demás requerimientos regulatorios y legales aplicables.
- › Por decisión de la mayoría legal de los Asociados presentes y/o representados, en virtud del artículo 25 literal iii) de los Estatutos Sociales, declaran conocida y aceptan la renuncia del Sr. Juan Salvador Pérez Díaz, como Miembro Externo Independiente y Secretario de la Junta de Directores, con efectividad al 28 de agosto 2025.
- › Declara que una vez presentada la renuncia del Sr. Juan Salvador Pérez Díaz, Miembro Externo Independiente y Secretario de la Junta de Directores, esta escogerá entre sus miembros a un nuevo Secretario; en cumplimiento con el artículo 36 y 39 de los Estatutos Sociales de la Asociación.
- › Conocer que luego del último informe rendido en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada en fecha 22 de abril de 2025, la Asociación no recibió notificación de la Administración Monetaria y Financiera sobre la imposición de sanciones administrativas. Asimismo, ordena notificar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana del conocimiento de la Asamblea sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada de la presente acta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Sanciones dictado por la Junta Monetaria.

V. JUNTA DE DIRECTORES

El funcionamiento de la Junta de Directores se fundamenta en un marco normativo integral, conformado por la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales de la entidad y el Reglamento Interno de la Junta de Directores, así como en las demás normas reglamentarias y disposiciones de aplicación general emitidas por las autoridades competentes y el marco normativo interno. Este marco establece los principios, reglas y responsabilidades que rigen el accionar de la Junta de Directores, asegurando una gestión diligente, transparente e independiente en el ejercicio de sus funciones de supervisión y dirección estratégica.

Composición y duración del mandato

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la Junta de Directores se compone de no menos de cinco (5) personas físicas o miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados, cuyo número total debe ser impar y sus miembros deben cumplir con los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento, debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre estos en las tomas de decisiones, incluyendo al presidente. En la composición de la Junta de Directores los miembros externos independientes deberán contar con un papel relevante y operativo.

Esta regla, prevista en los Estatutos Sociales, es consistente con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Las características de los diferentes tipos de miembros de la Junta de Directores son las siguientes:

- ◊ **Miembros internos o ejecutivos:** son aquellos con competencia ejecutiva y funciones de alta dirección en la Asociación o sus empresas vinculadas. No pueden ser más de dos (2) en el seno de la Junta de Directores.
- ◊ **Miembros externos no independientes:** son aquellos Asociados con derecho a voto superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el límite superior permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el cien por ciento (100%) de los derechos a voto permitidos
- ◊ **Miembros externos independientes:** son aquellos miembros no incluidos dentro de la categoría de internos o ejecutivos y externos no independientes, y que no tienen ni realizan ningún trabajo remunerado o bajo contrato dentro de la Asociación o sus entidades vinculadas.
- ◊ **Estos miembros tienen la responsabilidad principal de representar los intereses de la entidad y de los Asociados; en particular, deben cumplir con al menos las siguientes condiciones:**
 - No tener o haber tenido durante los últimos cinco (5) años, relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta, con La Nacional, ni los demás miembros de la Junta de Directores, o empresas vinculadas cuyos intereses representen a estos últimos.
 - No haberse desempeñado como miembros de la Junta de Directores de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en La Nacional o en alguna empresa vinculada a esta.
 - No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros de la Junta de Directores, internos o ejecutivos, externos no independientes o independientes, o con la Alta Gerencia de La Nacional.
 - No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de los miembros externos no independientes en la Junta de Directores de La Nacional.

Asimismo, la Junta de Directores se encuentra sujeta al cumplimiento de un porcentaje sobre la experiencia profesional de los miembros que la conforman. En este sentido, el artículo 38, literal f), de la Ley Monetaria y Financiera, y el artículo 9, literal b), del Reglamento de Gobierno Corporativo, establecen que al menos un cuarenta por ciento (40%) de la membresía de la Junta de Directores debe tener experiencia financiera, económica o empresarial. Al respecto, la Junta de Directores, cumpliendo con el indicado requerimiento, conjuga miembros que aportan tanto experiencia y tradición empresarial como conocimiento, especialización y valores éticos y morales.

Una vez elegida la Junta de Directores, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de los Estatutos Sociales, esta debe escoger entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Criterios para la postulación de los miembros de la Junta de Directores

Todo candidato a elección o reelección de la Junta de Directores debe ser previamente evaluado conforme a los criterios descritos en la normativa aplicable. Estos incluyen requisitos de idoneidad regulatorios para conformar el órgano, requisitos para ser designado en algunas de las 3 categorías de miembros, así como, de desempeño para aquellos que se someten a una reelección. Esa evaluación debe ser realizada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de apoyo a la Junta de Directores.

En los períodos eleccionarios, la Junta de Directores debe someter con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo al análisis del cumplimiento de los requerimientos legales, reglamentarios y estatutarios de toda persona física propuesta como miembro de la Junta de Directores. Este análisis debe incluir los requerimientos relacionados con la categoría de miembro a la cual se postula. No puede presentarse un candidato que no haya sido previamente evaluado.

Selección y reelección

La elección de los miembros de la Junta de Directores corresponde de manera exclusiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el proceso de elección debe observar los siguientes lineamientos mínimos:

- Que los miembros propuestos sean presentados por la Junta de Directores, debidamente acompañados de los informes de elegibilidad para cada uno, rendidos previamente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Que el o los miembros de carácter interno o ejecutivo de la Junta no intervengan en el proceso de elección, debiendo impedirse en todo momento las designaciones personales o influenciadas por parte de este miembro.

Asimismo, los Estatutos Sociales establecen que cuando corresponda, es decir, en caso de períodos de elección de miembros, la Junta de Directores debe someter, con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo al cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembro de la Junta de Directores.

Los candidatos deben ser sometidos con suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice su informe. Estos pueden ser propuestos por la Junta de Directores o por cualquier Asociado, por medio de la Junta. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitación o cese de algún miembro, puede convocarse de manera extraordinaria la Asamblea General Ordinaria, fijándose suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice sus informes y para informar a los Asociados que componen dicha Asamblea.

En todo caso, el miembro de la Junta de Directores con carácter interno o ejecutivo debe abstenerse de intervenir en el proceso de propuesta y selección de los miembros de la Junta, así como de influir en las decisiones de la Asamblea General en este sentido.

Las mismas reglas de elección aplican a los casos de reelección. La reelección de los miembros de la Junta de Directores es permitida y no existe número máximo de períodos.

Cese y remoción

Los miembros de la Junta de Directores solo cesan en sus cargos por decisión de la Asamblea General de Asociados, teniendo únicamente como fundamento las causales que se establecen en los Estatutos Sociales. Se consideran causas o razones de cese el no cumplimiento de las condiciones generales de pertenencia o el surgimiento de las incompatibilidades e inhabilidades

siguientes:

- Para el caso de los miembros internos o ejecutivos, en caso de cese o terminación por cualquier razón en el ejercicio de los cargos a los cuales estuviera elegido.
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad, especialmente en los casos previstos en el artículo 38, literal f), de la Ley Monetaria y Financiera.
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en la Junta puede afectar el funcionamiento de esta o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.
- Por la finalización del plazo para el cual fueron elegidos, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente.
- Por fallecimiento.
- Por renuncia motivada de forma escrita y entregada a la Junta de Directores para el conocimiento de todos sus miembros. En estos casos, incluyendo el caso de renuncia de miembros de la alta gerencia, la Asociación, a través de la Junta de Directores, debe informar por escrito a las instancias internas de la entidad e inmediatamente a la Superintendencia de Bancos, especificando las razones de la renuncia.
- Por ausencia por un lapso continuo mayor a tres (3) meses sin que medie una razón justificada y debidamente comunicada a la Junta de Directores.
- Por decisión de la Asamblea General de Asociados, ante la ocurrencia de faltas consideradas muy graves.
- Cuando, a decisión de la Asamblea, realicen actuaciones que puedan comprometer la reputación de la entidad.
- Cuando el miembro sea condenado por violaciones a la legislación penal mediante una sentencia definitiva e irrevocable.
- Cuando cumplan la edad límite establecida en el artículo 40 de los Estatutos Sociales.
- Cuando formen parte o sean designados como miembros de la Junta de Directores o su equivalente de otra entidad de intermediación financiera nacional.

Para el conocimiento de todo posible cese, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones debe verificar el cumplimiento de las causales y rendir un informe a la Junta de Directores para que esta edifique a la Asamblea correspondiente que se convoque para tomar la decisión.

No obstante, desde el momento mismo en que se constate la causa de cese hasta la decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y en los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como renunciar a percibir la respectiva remuneración.

La misma Asamblea que decide sobre el cese puede, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el miembro de la Junta que sustituirá al saliente. En caso de constatar cualquier causa de cese de las establecidas, la Asamblea General correspondiente deberá ser convocada con la mayor brevedad posible, en un lapso que permita la rendición del informe correspondiente por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Renuncia

Según el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores pueden renunciar a su condición en cualquier momento y por las razones que consideren. Asimismo, estos deben renunciar o dimitir en los casos en que surjan algunas de las razones o causas de incompatibilidad, inhabilidad o cese establecidas en los Estatutos Sociales o en el Reglamento.

En todo caso, dicha renuncia o dimisión debe comunicarse de forma escrita al resto de los miembros de la Junta de Directores, por medio de su presidente, explicando los motivos de esa decisión.

En caso de renuncia o dimisión, se activa el proceso de cese respecto de la verificación por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de decisión por ante la Asamblea General correspondiente. Si se trata de renuncia por decisión propia y por causa distinta a las legalmente establecidas, el miembro renunciante no puede prestar servicios en otra entidad financiera del

sistema durante el plazo de un (1) año, salvo dispensa otorgada expresamente por la Junta de Directores.

Composición al cierre de 2025

Siete (7) de miembros de la Junta de Directores fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 22 de abril de 2025 por un período de tres (3) años, conforme prevé el artículo 31 de los Estatutos Sociales; es decir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse dentro de los primeros cuatro (4) meses de 2028. En fecha 28 de agosto del 2025 se celebró una Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera Extraordinaria, en la cual se conoció sobre la salida del Sr. Díaz, y se designó al señor Edwin R. Rodríguez González como miembro externo independiente de la Junta de Directores, por el periodo 2025-2028.

Una vez elegida la Junta de Directores, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de los Estatutos Sociales, esta escogió entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y un secretario.

En virtud de lo anterior, la composición de la Junta de Directores al cierre del período que se informa fue la siguiente:

MIEMBROS	CARGO EN LA JUNTA DE DIRECTORES	CATEGORÍA
Francisco Eugenio Melo Chalas	Presidente	Externo No Independiente
Julio César Curiel de Moya	Vicepresidente	Externo Independiente
Carlos Federico Reyes Martínez	Secretario	Externo No Independiente
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Miembro	Interno o Ejecutivo
Melba Consuelo Velilla Hernández	Miembro	Externo Independiente
Lilliana Rodríguez Álvarez	Miembro	Externo Independiente
Edwin Romérico Rodríguez González	Miembro	Externo Independiente

Asimismo, se presenta que en el año 2025 la Junta de Directores sesionó en 41 ocasiones, contando con una asistencia promedio de sus miembros del 97%.

REUNIONES 2025	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
41	97%

**A continuación,
se presenta un resumen
del perfil profesional de los
miembros que componían
la Junta de Directores
al cierre de 2025:**

Francisco E. Melo Chalas

Presidente

Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) año 1972. Postgrados en Administración Financiera en el Institute of Financial Education and Inter-American Union of Saving and Loan at Northwestern University, Chicago. Otros cursos relacionados en el área de finanzas dentro y fuera del país.

Cuenta con una sólida formación en las áreas de contabilidad, banca, finanzas, crédito, negocios, riesgos y gerencia, y con la certificación Programa de Desarrollo Junta Directiva, de Barna Management School.

Posee una vasta experiencia en el sector financiero. Ingresó a la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos en 1974, desempeñando varias funciones ejecutivas hasta ocupar la posición de Gerente General.

Entre 2011 y 2022 ocupó la presidencia de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos (LIDAAPI), organismo representativo de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos que operan en distintas regiones del país.

En el ámbito académico, fue profesor de Préstamos Hipotecarios y Contabilidad en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña; y ocupó la dirección de la Escuela de Contabilidad de la Universidad APEC.



Julio C. Curiel de Moya

Vicepresidente

Egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), con certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y II, de Barna Management School. Cuenta con una amplia experiencia en el sector financiero, inmobiliario, seguros, administración y negocios.

Presidente fundador del Grupo Carol, S.A., propietario de la marca comercial Farmacias Carol (1987). Presidente fundador de Inmobiliaria Cuda, S.A., empresa comercial dedicada a la compra de inmuebles para alquiler, propietaria de los locales de Farmacias Carol y Baskin Robbins, entre otros (2001).

Fue presidente del Consejo de Administración de Unión Comercial Consolidadas, S.A., empresa dedicada a la distribución de productos farmacéuticos en todo el país (1984) y vicepresidente de la Junta Directiva de Unión de Farmacias, Inc.

Se desempeñó como gerente de operaciones de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos. Ocupó la vicepresidencia ejecutiva de La Colonial, S.A., compañía de seguros, y la vicepresidencia de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc.

En el ámbito social se desempeñó como vicepresidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios, Inc. (ANJE) y fue secretario del Club de Ejecutivos de Santo Domingo, Inc. Asimismo, ocupó la presidencia nacional de Jaycees Dominicana y fue presidente fundador del Capítulo Jaycees 80.



Carlos F. Reyes Martínez

Secretario

Licenciado en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Obtuvo el Executive MBA de Barna Management School y realizó la maestría de Gestión de Riesgo de EALDE, Madrid, España. Cuenta con diplomados en Alta Gerencia, Administración de Riesgos, Análisis de Estados Financieros y Análisis de Seguros Internacionales; y certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y II, de Barna Management School.

Es miembro del Instituto de Contadores Públicos autorizados de la República Dominicana; socio-comercial de Quantum Gr Asesores, empresa posicionada dentro de los mejores corredores-asesores del país; y director general de Consorcio de Proyectos Eléctricos, S.R.L.

Durante su trayectoria profesional, se desempeñó como gerente de Negocios Corporativos en el Banco Gerencial y Fiduciario (enero 1990 – julio 1995), y sociodirector financiero de Jocasa, S, A. empresa representante de las marcas GE Plastic (Momentive) y Bosch Power Tools, Bosch AA (1998–2013). También, fue socio-gerente general de Terminaciones y Acabados, S, A. empresa de importación e instalación de productos arquitectónicos en la República Dominicana (julio 1995 – enero 2013). Director del Cuerpo Consular en la República Dominicana, vicecónsul de Trinidad & Tobago en el país, director de la mesa redonda de los países de la Mancomunidad y presidente de la Cámara de Comercio de Trinidad & Tobago, entre otros.



Gustavo A. Zuluaga Alam

Vocal

Egresado de la carrera de Ingeniería de Sistemas y del Postgrado en Gerencia de Calidad y Productividad del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Obtuvo una Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Québec de Montreal (UQAM), y una Maestría en Gobierno Corporativo y Cultura de las Organizaciones de la Universidad de Navarra. Cuenta con certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y II de Barna Management School; y del Instituto Latinoamericano de Gerencia de Tarjetas Bancarias de Visa International y la Universidad de Miami.

Ingresó en La Nacional en el año 2000, con la función de director de Banca Electrónica. Posteriormente fue promovido a posiciones como director de Negocios, vicepresidente ejecutivo de Negocios y subgerente general. Desde el año 2021, ocupa la posición de vicepresidente ejecutivo.

Representa a la entidad como secretario en el Consejo de Directores de la empresa PORTAL (antigua VISANET) desde 2003; y en el Consejo de Directores de la Red Dominicana de Microfinanzas (REDOMIF). Ocupó las posiciones de presidente del Consejo Directivo de Titularizadora Dominicana (TIDOM), vicepresidente del Consejo de Administración de Fiduciaria La Nacional y miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento de la Microempresa (Fondomicro).

Ha participado en conferencias, comisiones, congresos y seminarios nacionales e internacionales orientados a las áreas que ha gestionado.



Melba C. Velilla Hernández

Vocal

Licenciada en Economía por la Universidad del Rosario de Bogotá, Colombia. Realizó una maestría en Economía Aplicada, con concentración en Econometría, en The American University, en Washington, D.C.

Cuenta con 25 años de experiencia profesional, ocupando diferentes puestos de nivel ejecutivo en el sector financiero, liderando equipos de alto rendimiento, tanto en las áreas de negocios como en las de riesgos. Trabajó en el Banco Mundial, Citibank, HSBC Colombia e ITAÚ BBA Colombia. Se desempeñó como vicepresidente de Riesgos en ITAÚ BBA y en HSBC. En Citibank fue vicepresidente de Crédito, vicepresidente de la Unidad de Recuperación de Cartera y vicepresidente de Manejo de Portafolio.

Adicionalmente, en el área de negocios de Citibank fue estructuradora senior de financiación de proyectos de infraestructura; transactor senior en valoraciones, fusiones y adquisiciones, y gerente de relaciones de la banca comercial. Ocupó cargos en el sector público como superintendente delegada de instituciones financieras en la Superintendencia Financiera de Colombia y asesora del ministro de Finanzas, en finanzas internacionales, en el ministerio de Hacienda y Crédito Público. Trabajó como consultora en la División de Infraestructura y Energía, en el Banco Mundial; investigadora asociada en la Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Electos, e investigadora del Departamento de Economía, División de Comercio Internacional, en la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OEA).

Actualmente, es consultora independiente de riesgos financieros, ha asesorado a varias entidades fintech en Colombia, así como a entidades bancarias en las mejoras de sus procesos de riesgos y crédito en Colombia y Panamá. Es miembro externo independiente de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría de Citibank y preside el Comité de Riesgos de esa entidad en Colombia.



Lilliana Rodríguez Álvarez

Vocal

Economista egresada del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), con maestría en políticas públicas y sociales de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, y especializada en microfinanzas e inclusión financiera, cumplimiento del sistema financiero dominicano y gestión de riesgos.

Entre todos los programas y cursos de educación continua realizados, se destacan sus certificaciones en Prevención de Lavado de Activos y Ciberseguridad por la Florida International Bankers Association (FIBA) y su entrenamiento en la metodología de microcrédito del Grameen Bank en Bangladesh.

En Promipyme y Mujeres en Desarrollo Dominicana introdujo nuevas metodologías de microcrédito, como vía para empoderar a la mujer y fomentar el desarrollo de las mipymes lideradas por ellas, entre 2003 y 2015.

Fue directora de Registros y Autorizaciones en la Superintendencia de Bancos durante cinco años; y miembro del Consejo de Administración de JMMB Puesto de Bolsa, entre 2022 y 2024, donde presidió los comités de Riesgos y Cumplimiento y formó parte del Comité de Nombramiento y Remuneraciones.

En la Asociación de Instituciones Rurales de Ahorro y Crédito, Inc. (AIRAC), ha liderado desde el año 2022 el proyecto de gestión de riesgos para cooperativas de ahorro y crédito, y ha sido conferencista y docente en programas de formación y capacitación en gestión de riesgos e inclusión financiera.

Coautora del libro, La inclusión financiera en la República Dominicana (2020, Superintendencia de Bancos), participa semanalmente en el medio digital Ojalá y en el programa de radio El Matutino Alternativo, analizando conceptos y noticias económicas y financieras.



Edwin Rodríguez González

Vocal

Egresado de la carrera de Ingeniería de Sistemas y Computación y de la maestría en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Ejecutivo en Tecnologías de la Información y Transformación Digital, con amplia experiencia liderando estrategias de innovación, telecomunicaciones y gestión tecnológica. Ha dirigido proyectos de alto impacto en empresas globales, impulsando crecimiento y diferenciación, con una sólida trayectoria liderando equipos multidisciplinarios.

Entre todos los programas y cursos de educación continua que ha cursado, se destacan sus certificaciones en AI for Business Specialization en Wharton – University of Pennsylvania; Certificate Course in Artificial Intelligence en Centre for Development of Advanced Computing (C-DAC), New Delhi, India; y Business Metrics for Data – Driven Companies en Duke University.

Durante su ejercicio profesional se ha desempeñado como director de Sistemas de Información en Tricom, S.A.; vicepresidente de Tecnología (CIO) en Altice Dominicana, S.A.; y director de Transformación Digital Gubernamental en la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OGTIC). Asimismo, fue miembro del Consejo Consultivo Interinstitucional del Observatorio Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ONTIC-RD).

Actualmente, es Chief Technology Officer (CTO) de Advensus República Dominicana y Trinidad & Tobago, y profesor en Barna Management School.



Comités de Apoyo de la Junta de Directores

Por aplicación conjunta de la Ley Monetaria y Financiera y del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores debe conformar los Comités que considere necesarios para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la entidad. Tomando en consideración su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, y debe contar con al menos, un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y, un Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Como parte de su estructura de gobernanza, por disposición estatutaria, La Nacional dispuso que, además de los comités regulatorios, que dentro de los comités de apoyo a la Junta, se incluya un Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

En adición a sus reglamentos particulares, todos los Comités de Apoyo de la Junta de Directores se rigen por las disposiciones generales de la Política Protocolo General de Comités de Apoyo a la Junta de Directores, la cual es la norma integral sobre los criterios, principios y procedimientos que aplican de forma común para este tipo de órganos en el seno de la Junta de Directores.

A continuación el detalle de composición y funciones de los cuatro (4) comités de apoyo a la Junta de Directores que operaron durante la mayor parte del 2025:

VI. COMITÉ DE AUDITORÍA

Tiene como objeto servir de apoyo a la Junta de Directores para garantizar la supervisión de la información financiera de La Nacional, asegurar que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente y se hayan observado los sistemas de control y auditoría interna. Asimismo, eleva a la Junta de Directores propuestas de selección de la firma de auditoría externa y asegura el cumplimiento de las políticas para su contratación, así como el alcance y divulgación del informe de auditoría externa y su independencia.

Su composición, al cierre del 2025, fue la siguiente:

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Lilliana Rodríguez Álvarez	Presidente	Externo Independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Secretario	Externo No Independiente
Julio C. Curiel De Moya	Miembro	Externo Independiente

Reuniones 2025	Participación Promedio %
17	99%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Auditoría tiene las siguientes funciones:

Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.

Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.

Asegurar el cumplimiento de las políticas de selección, contratación, recontractación, sustitución y supervisión de las firmas de auditores externos, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.

Recomendar anualmente mediante un informe a la Junta de Directores, la aprobación de la selección, contratación, recontractación, sustitución y remuneración de la firma de auditoría externa con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación, cada tres (3) años del socio responsable y el equipo de trabajo.

Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna.

Presentar a la Junta de Directores, con periodicidad anual, un informe de evaluación sobre la calidad e independencia de la Función de Auditoría Interna, asegurando que sus conclusiones, hallazgos y recomendaciones faciliten la supervisión efectiva y el cumplimiento de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

Verificar que los estados financieros intermedios que publica La Nacional, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.

Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre las actividades del Comité, conforme la ejecución de su plan de trabajo anual y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.

Dar seguimiento a las acciones correctivas que la alta gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos, determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta de Directores sobre todos sus hallazgos para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.

Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de La Nacional.

Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación internos de La Nacional, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas.

Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de La Nacional a través de evaluaciones periódicas que permitan identificar estas debilidades.

Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna, así como cualquier modificación que resulte necesaria.

Evaluar la idoneidad y efectividad del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Determinar el cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos, incluyendo el plan anual de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Evaluar la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, debiendo mantener informada a la Junta de Directores.

Informar a la Junta de Directores el resultado de sus evaluaciones, enfatizando la identificación de debilidades detectadas, como consecuencia de los análisis realizados y proponer soluciones.

Dar seguimiento a los planes de acción implementados, como resultado de las debilidades señaladas a la Junta de Directores.

Conocer y elevar a la Junta de Directores el informe anual correspondiente a la revisión externa sobre la verificación de la efectividad del Programa de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLAFT/PADM), asegurando que sus resultados, conclusiones y recomendaciones sean debidamente presentados para la toma de decisiones del órgano.

Asistir, mediante la evaluación y recomendación, incluyendo el informe de evaluación de idoneidad, a la Junta de Directores en el proceso de designación y/o sustitución del responsable de la función de Auditoría Interna.

Notificar a la Superintendencia de Bancos sobre la designación y/o sustitución del responsable de la función de Auditoría Interna.

Evaluar de manera continua al responsable de la función de Auditoría Interna, como mínimo una (1) vez al año y hacer de su conocimiento los resultados, estableciendo las medidas que sean necesarias para corregir cualquier hallazgo.

Aprobar y escalar a la Junta de Directores para su aprobación el plan de trabajo anual del Comité, así como cualquier modificación que resulte necesaria.

Cuando existan limitaciones al alcance de las auditorías que se estén realizando en La Nacional, se procederá a analizar los argumentos que justifiquen las limitaciones, se tomará una decisión para subsanarlas y de ser necesario se elevará la situación a la Junta de Directores para su conocimiento y aprobación.

Elevar a la Junta de Directores aquellos hallazgos, recomendaciones y temas de relevancia que el encargado de la función de Auditoría Interna considere necesarios.

Conocer el informe sobre la independencia realizado por el responsable de la función de Auditoría Interna y elevar a la Junta de Directores estos resultados.

Aprobar y dar seguimiento al Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Función de Auditoría Interna.

Evaluar una vez al año la calidad de la firma de auditores externos contratada o recontratada y elevar estos resultados a la junta de directores.

Aprobar y dar seguimiento trimestral al cumplimiento del programa de capacitación de los responsables de la función de Auditoría Interna.

Aprobar y dar seguimiento trimestral para asegurar que la estructura de la función de auditoría interna cuente con el personal suficiente y con las competencias profesionales adecuadas para el desempeño de sus funciones.

Presentar a la Junta de Directores, con periodicidad anual, un informe de evaluación sobre la calidad, suficiencia, coherencia, integridad y disponibilidad oportuna de la información que se le proporciona a dicho órgano en el marco de la gestión de riesgos.

Dar seguimiento trimestral a la ejecución del plan anual de Auditoría Interna.

Dar seguimiento a la implementación de los planes de acción incluidos en los informes emitidos por Auditoría Interna y Auditores Externos.

Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, o la Junta de Directores.

Conocer el informe anual sobre la gestión de la Función de Auditoría Interna, asegurando la revisión de sus resultados, avances, limitaciones y recomendaciones, a fin de fortalecer la supervisión, transparencia y efectividad del sistema de control interno y del gobierno corporativo.

A requerimiento de la Superintendencia de Bancos, Auditoría Interna evaluará el Riesgo Operacional, y el informe deberá ser conocido por el Comité de Auditoría, quienes revisarán sus resultados, eventos relevantes, indicadores, controles implementados y recomendaciones, con el fin de fortalecer la supervisión, la toma de decisiones y la efectividad del marco integral de gestión de riesgos.

Conocer el informe y la opinión del Auditor Interno sobre Efectividad Global del Sistema de Control Interno, evaluando sus conclusiones, alcance, limitaciones y recomendaciones, con el propósito de fortalecer la supervisión institucional y asegurar la mejora continua del marco de control, con una frecuencia anual.

Conocer anualmente el informe sobre la revisión de los modelos utilizados para el cálculo de la Autoevaluación de Capital Económico, Capital Económico Estresado y las Pruebas de Estrés Integrales (ICAAP), asegurando la adecuada implementación de las mejoras recomendadas y el fortalecimiento continuo del marco de gestión de capital, y dar seguimiento a los planes de acción derivados.

Conocer y elevar a la Junta de Directores, para su aprobación, el Calendario anual de reuniones del Comité de Auditoría, así como cualquier modificación que resulte necesaria, garantizando la adecuada planificación y continuidad de las labores del Comité, en cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Conocer y aprobar el Plan Estratégico y el Informe Técnico de Auditoría Interna, así como cualquier modificación que resulte necesaria, asegurando la alineación con los objetivos institucionales y el fortalecimiento continuo de la función de auditoría.

Conocer y aprobar el presupuesto de la Vicepresidencia de Auditoría Interna, así como cualquier modificación que resulte necesaria, garantizando que los recursos asignados sean suficientes y estén alineados con las responsabilidades y objetivos de la función de auditoría.

Asegurar revisiones periódicas de la Mesa de Divisas y Tesorería bajo los estándares establecidos por el Código Global de Conducta del Mercado Cambiario.

VII. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Tiene como objetivo apoyar a la Junta de Directores en el trazado de políticas para garantizar que las operaciones de La Nacional se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobados.

Su composición al cierre de 2025, fue la siguiente:

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Melba Consuelo Velilla Hernández	Presidente	Externo Independiente
Edwin Romérico Rodríguez González	Secretario	Externo Independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo No Independiente

Manuel J. Matos Tejeda	Miembro (sin voto)	VP Gestión Integral de Riesgos
------------------------	--------------------	--------------------------------

Reuniones 2025	Participación Promedio %
34	99%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Gestión Integral de Riesgos tiene las siguientes funciones:

Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de LN, incluidas las relativas a los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, acorde a sus estrategias.

Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, riesgo operacional, reputacional, eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, las relativas al programa de seguridad cibernética y de la información, riesgo de conducta, entre otras.

Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de apetito y de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, incluyendo las exposiciones a eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia.

Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de LN, incluyendo los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información conforme la frecuencia que le sea establecida.

Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de LN para su aprobación.

Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de LN como por circunstancias de su entorno.

Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas.

Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo.

Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos.

Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por LN.

Recomendar a la Junta de Directores la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, así como la organización, presupuesto y políticas de incentivos de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.

Revisar y aprobar la metodología y las herramientas diseñadas por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por la institución.

Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del área de Gestión Integral de Riesgos

e informar a la Junta de Directores.

Someter para la aprobación de la Junta de Directores las estrategias de comunicación, a fin de difundir en la organización toda la información relacionada con la gestión integral de riesgos.

Informar mensualmente a la Junta de Directores los puntos tratados y aprobados en las sesiones del Comité.

Conocer el monto de las estimaciones y de las pérdidas efectivamente realizadas, tanto por tipo de riesgo como por áreas y líneas de negocio, y tomar decisiones cuando las mismas puedan tener un impacto importante en el capital de LN.

Someter a la aprobación de la Junta de Directores el Manual de Políticas para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Someter a la aprobación de la Junta de Directores el Plan Anual de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Someter a la aprobación de la Junta de Directores el nombramiento del responsable de la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el cese de sus funciones.

Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de LN, determinados por la Junta de Directores.

Someter a la Junta de Directores, para su aprobación, el programa de Seguridad Cibernética y de la Información.

Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de LN.

Velar por la implementación de iniciativas, campañas y/o estrategias para el establecimiento de una cultura de seguridad cibernética y de la información, así como de conciencia tecnológica y responsabilidad compartida en todos los niveles de la institución.

Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.

Supervisar estratégicamente la gestión de los riesgos tecnológicos, velando porque se implementen mecanismos que contribuyan a la disponibilidad, seguridad y estabilidad de los sistemas de información, en alineación con los objetivos institucionales y el apetito de riesgo.

Evaluar las amenazas tecnológicas emergentes, incluyendo fallas críticas de infraestructura, ataques cibernéticos y riesgos asociados a proveedores tecnológicos.

Monitorear, con periodicidad mínima mensual, el perfil de riesgo tecnológico de la institución mediante el análisis de indicadores clave, complementado con informes de eventos relevantes y auditorías especializadas.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones regulatorias, así como la incorporación de estándares y mejores prácticas internacionales que se consideren aplicables en materia de tecnología y seguridad cibernética y de la información.

Comunicar a la Junta de Directores, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Supervisar que los riesgos asociados a las actividades de la entidad, incluidas las operaciones cambiarias, se gestionen adecuadamente por las áreas responsables, asegurando la existencia de políticas, controles y procesos alineados con la regulación vigente y con estándares internacionales como el Código Global de Conducta del Mercado Cambiario.

Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de LN, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones,

considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de administración integral de riesgos; y,

Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos o por la Junta de Directores.

VIII. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Tiene como objetivo apoyar y asistir a la Junta de Directores en el trazado de políticas sobre elección, reelección, cese y remuneración de sus miembros y de la alta gerencia, en el monitoreo del cumplimiento de estas y en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas.

Su composición al cierre de 2025, fue la siguiente:

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Julio C. Curiel de Moya	Presidente	Externo Independiente
Lilliana Rodríguez Álvarez	Secretario	Externo Independiente
Francisco E. Melo Chalas	Miembro	Externo No Independiente

Reuniones 2025	Participación Promedio %
21	99%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene las siguientes funciones:

Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de sus miembros y de los ejecutivos, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por La Nacional, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos.

Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la alta gerencia; asimismo, en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas. Para el ejercicio de esta atribución, el Comité tiene a su cargo lo siguiente:

Revisar, de manera anual, la composición de la Junta de Directores y sus comités, en base a una matriz de habilidades, a fin de identificar a tiempo cualquier aspecto del cual pueda derivar una posible sucesión, cambio en la categoría de miembro, inhabilidad, o necesidad de variación por cualquier razón en la composición de la Junta o sus comités de apoyo. Los resultados de esa revisión y el plan de acción propuesto para preparar con tiempo a la entidad ante algún cambio, de aplicar, deben constar en acta del Comité en una resolución separada, la cual debe ser comunicada a la Junta de Directores.

En cada período electoral, el Comité realizará la revisión antes señalada, y en adición revisará aspectos de desempeño e idoneidad, a fin de presentar a la Junta de Directores el correspondiente informe de elegibilidad e idoneidad que será presentado a la Asamblea. En ese informe se justificará la reelección o no de uno o varios miembros de la Junta, la inclusión o salida de algún miembro, el cumplimiento de la regla de límite de permanencia y demás reglas externas o internas aplicables, la idoneidad general del órgano, y una actualización –cuando corresponda– sobre la planificación

de sucesión de esos miembros. Anexo a ese informe general se incluirán los informes de idoneidad individuales de los miembros, conforme corresponda.

Rendir un informe a la Junta sobre la verificación de las causales o razones de cese de un miembro de la Junta de Directores, para la edificación de la Asamblea en la toma de su decisión.

Revisar al menos cada dos años, o cuando se requiera, y recomendar a la Junta de Directores los criterios estratégicos y técnicos que deben estar reflejados en las Descripciones de Puestos de la alta gerencia y personal clave de La Nacional. Esto incluye habilidades técnicas, competencias de liderazgo, conocimientos específicos, y experiencia relevante. Así como, validar que las competencias y responsabilidades especificadas en esas Descripciones de Puestos correspondan a las expectativas de la Junta de Directores en términos de impacto en la toma de decisiones, alineación con el apetito de riesgo, cumplimiento de estándares regulatorios, valores institucionales y la evolución de las necesidades estratégicas.

El principal ejecutivo deberá colaborar con el Comité para definir o ajustar los criterios y el perfil de los puestos, aportando una perspectiva operativa y estratégica sobre las competencias técnicas y de liderazgo necesarias. A estos fines, participará, en la reunión del Comité que vaya a tratar el tema.

Evaluar la idoneidad de los miembros de la alta gerencia y personal clave que se realice previo a su ingreso y anualmente, para posteriormente presentarlo a la Junta de Directores y demás órganos que corresponda.

Supervisar activamente el proceso de reclutamiento y selección de candidatos para las funciones alta gerencia y personal clave, asegurando que cada candidato cumpla con los requisitos y competencias definidas en las descripciones de puestos aprobadas por la Junta de Directores. Para esto, deberá:

Recibir del área de gestión humana un mínimo de tres (3) candidatos que cumplan con todos los requisitos y competencias clave, con un informe detallado de cada candidato. La lista preliminar de candidatos seleccionados por el área de gestión humana deberá venir acompañada de la opinión del principal ejecutivo, en el que este le indique al Comité su opinión.

En casos excepcionales, tratándose de posiciones especializadas o de difícil reclutamiento, el área de Gestión Humana podrá remitir un número menor al establecido en el numeral anterior. Dicha excepción deberá estar debidamente justificada y acompañada de un informe que detalle las gestiones realizadas y las razones que imposibilitaron alcanzar el mínimo requerido.

Revisar los informes proporcionados por el área de gestión humana, para verificar que los candidatos propuestos estén alineados con el perfil ideal y las competencias estratégicas que necesita la organización.

Entrevistar los candidatos que considere más fuertes en función de la revisión documental y cualquier recomendación del área de gestión humana, a fin de organizar entrevistas estructuradas con cada uno. Las entrevistas serán dirigidas por el presidente del Comité, asegurando que los otros miembros también puedan hacer preguntas.

En los casos de miembros de la alta gerencia de reporte funcional a comités de apoyo a la junta de directores, el presidente del comité que aplique participará en las entrevistas.

Una vez concluidas las entrevistas, el Comité se reunirá para deliberar sobre las fortalezas y áreas de mejora de cada candidato, basándose en criterios predefinidos y elaborará un informe de recomendación para la Junta de Directores, detallando los puntos fuertes de los candidatos y recomendando uno o más finalistas. Este informe incluirá cualquier observación relevante que el Comité considere importante para la toma de decisión.

El principal ejecutivo debe involucrarse en la supervisión de la integración inicial del candidato seleccionado y en los primeros informes de desempeño. Las conclusiones de la evaluación de desempeño de periodo probatorio, deberá ser aprobado por la junta de directores a través del comité de nombramientos y remuneraciones.

Apoyar a la Junta de Directores en la elaboración, supervisión y revisión periódica del Plan de Sucesión de la Alta Gerencia y personal clave.

Someter a la Asamblea correspondiente los informes relativos a los exmiembros de la Junta de Directores, para que esta decida sobre su incorporación al Consejo de Consultores y Asesores.

Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para la alta gerencia y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que se correspondan con lo instituido en este Reglamento, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos.

Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de ésta a los demás comités de apoyo y áreas de La Nacional, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre nombramiento y remuneración; y,

Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos, el presente Reglamento o por la junta de directores.

IX. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CUMPLIMIENTO

Tiene como objeto recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales. Asimismo, asiste a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas, las de sus Comités de Apoyo y las de los miembros que componen tanto la Junta como los Comités de Apoyo.

Su composición al cierre de 2025, fue la siguiente:

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Edwin Romérico Rodríguez González	Presidente	Externo Independiente
Melba Consuelo Velilla Hernández	Secretario	Externo Independiente
Francisco E. Melo Chalas	Miembro	Externo No Independiente

Reuniones 2025	Participación Promedio %
17	95%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento tiene las siguientes funciones:

- Recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio, atención y protección al usuario y de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva de LN, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales.
- Vigilar la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo establecidas en la entidad, el desarrollo y aplicación de los principios establecidos en la Declaración de Principios y en el marco de gobierno corporativo, y hacer las recomendaciones pertinentes.

- Asistir a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas de desempeño y funcionamiento, incluyendo las de sus Comités de apoyo, los comités internos de la Alta Gerencia y las de los miembros que componen tanto a la Junta como los indicados Comités.
- Asistir a la Junta de Directores y sus Comités de apoyo en el establecimiento de: i) una agenda o programa anual de trabajo; y, ii) programa anual de capacitación.
- Revisar y proponer a la Junta de Directores el plan de capacitación de la alta gerencia y el personal clave diseñado por la alta gerencia, y presentarle el reporte de su ejecución. El diseño y contenido del plan deberá considerar los resultados de las evaluaciones individuales de desempeño respecto de cada posición, a fin de cubrir cualquier brecha en su desarrollo profesional y el desempeño de sus funciones particulares.
- Mantener actualizada e informada a la Junta de Directores sobre los lineamientos relativos al gobierno corporativo.
- Asistir a la Junta de Directores en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Vigilar la observancia de las políticas de cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y de la protección a los usuarios de servicios financieros.
- Conocer e informar a la Junta de Directores sobre la aplicación o implementación de las regulaciones vinculantes para LN, así como en materia de cumplimiento regulatorio; tomar conocimiento sobre el nivel de cumplimiento regulatorio, procedimientos administrativos, las desviaciones y planes de acción mitigantes y vigilar su implementación.
- Conocer y someter a la decisión de la Junta de Directores las propuestas 2da Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención de Lavado, sobre el programa de capacitación en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como el relativo a la atención y protección al usuario.
- Conocer y someter a la decisión de la Junta de Directores el manual y programa basado en riesgo que contengan claramente definidas las políticas en materia de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Asistir, mediante la evaluación y recomendación, a la Junta de Directores en el proceso de designación de la posición del responsable de la función de Cumplimiento de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, quien será el responsable de coordinar y supervisar directamente los procedimientos establecidos en la materia, así como de recopilar la información y documentación necesaria para la evaluación y ejecución de las políticas, acciones y evaluaciones en cada caso.
- Asistir, mediante la evaluación y recomendación, a la Junta de Directores en el proceso de designación de la posición del responsable de la función de Cumplimiento Regulatorio, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento regulatorio institucional y evaluar el impacto de leyes, normas y disposiciones emanadas por el organismo regulador y supervisor, con el fin de evitar posibles riesgos, pérdidas financieras y pérdidas de reputación en LN.
- Asistir, mediante la evaluación y recomendación, a la Junta de Directores en el proceso de designación de la posición del responsable de la función de Servicio de Atención al Usuario (SAU), quien tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar el servicio de atención al usuario y la tutela efectiva de los derechos de los usuarios.
- Aprobar y someter a la Junta de Directores el plan anual de cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el del servicio de atención y protección al usuario, supervisar su cumplimiento, y mantener informada sobre esos aspectos a la Junta de Directores, haciendo las recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes en cada caso.

- Conocer y someter a la Junta de Directores el informe anual de gestión de la función de cumplimiento regulatorio, de prevención de lavado de activos y del financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el correspondiente a la función de servicio de atención al usuario.
- Aprobar y someter a la Junta de Directores las políticas de comunicación comercial.
- Conocer los resultados de la evaluación de la conducta y prácticas en la comercialización de productos y servicios y en la atención a los usuarios ante quejas y reclamaciones, así como los aspectos que pudieran tener un impacto negativo en los usuarios.
- Aprobar y someter a la Junta de Directores las medidas o estrategias que garanticen una cultura corporativa de cumplimiento arraigada, que tome en cuenta la ética y asegure un trato adecuado a los usuarios como centro de los valores y accionar de sus representantes.
- Aprobar y someter a la Junta de Directores las políticas para la gestión del servicio de atención a los usuarios, incluyendo las relativas al funcionamiento del SAU, y sus respectivas modificaciones.
- Supervisar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para que las operaciones y riesgos para los usuarios se gestionen en forma prudente.
- Revisar previo a la aprobación de la Junta de Directores el Informe Anual sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Aprobar, previo a ratificación de la Junta de Directores, el presupuesto anual del plan de cumplimiento regulatorio, de prevención de lavado de activos y del financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, y la atención y protección al usuario.
- Conocer y vigilar el cumplimiento del plan de capacitación anual y las campañas implementadas para irradiar la cultura de cumplimiento y de protección al usuario, incluyendo la capacitación a la Alta Gerencia.
- Asistir a la Junta de Directores en sentido general en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento y seguimiento de las prácticas y políticas de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Conocer y aprobar el informe anual de cumplimiento regulatorio y prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contenido de los resultados de la gestión, principales indicadores, limitantes que ha tenido la función, mitigantes y recomendaciones, previo conocimiento en Junta de Directores.
- Tomar conocimiento de reportes de transacciones sospechosa.
- Conocer, previo a sometimiento a Junta de Directores, la solicitud de cancelación de cuenta de clientes que se encuentren en lista de restringidos y que representen un riesgo para LN.
- Revisar y someter a la decisión de la Junta de Directores el Código de Ética y Conducta de LN, conocer los incumplimientos a este Código y decidir sobre la aplicación del régimen disciplinario, respecto de los miembros de la Junta de Directores, alta gerencia y personal clave.
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los colaboradores por violación al Código de Ética y Conducta o a las políticas y procedimientos sobre temas relacionados a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como a la protección al usuario.
- Conocer las propuestas del oficial de cumplimiento, sobre la modificación y actualización de las políticas, procedimientos y controles, que apoyan el funcionamiento del programa de cumplimiento basado en riesgos.
- Conocer los informes de seguimiento a las áreas encargadas de aplicar las políticas y procedimientos sobre debida diligencia, conozca su cliente y conozca a sus

empleados, así como las diferencias, errores y omisiones detectados en la aplicación estas políticas y procedimientos, preparados por el oficial de cumplimiento.

- Tomar conocimiento sobre los niveles de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de los clientes.
- Conocer las medidas, controles y procedimientos a aplicar para mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vigilar la observancia con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, en la elaboración y remisión de reportes regulatorios y respuesta a los requerimientos de información presentados por las autoridades competentes.
- Conocer las estadísticas e informes analíticos preparados por el oficial de cumplimiento.
- Conocer sobre la planificación, coordinación y difusión respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y políticas internas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vigilar la observancia con el cumplimiento de las políticas y procedimientos orientados a la identificación de clientes y beneficiarios finales, debida diligencia, actualización y adecuación de los documentos, datos o informaciones recopilados por las áreas responsables de la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Conocer y someter a aprobación de la Junta de Directores los informes sobre evaluaciones de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, elaborados por el oficial de cumplimiento, previo al lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- Conocer las estadísticas relativas a los fondos congelados o inmovilizados, las razones de cualquier variación y los medios utilizados para el levantamiento, cuando corresponda.
- Conocer las estadísticas relativas a las variaciones en la lista interna de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Dar seguimiento a los hallazgos presentados por la función de Auditoría Interna, cuando corresponda, la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, en cuanto a debilidades identificadas respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos y asegurar la corrección de estas.
- Estar informado sobre los distintos esquemas financieros existentes, piramidales o no, la utilización de monedas y cualquier otro medio de pago virtual, que requieran del desarrollo de procedimientos preventivos que mitiguen el riesgo de que LN sea utilizada como vehículo o mecanismo para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Conocer sobre el monitoreo y seguimiento de alertas generadas y analizadas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vigilar la observancia al cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y de políticas internas, en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Tomar conocimiento sobre el cumplimiento y los resultados obtenidos de la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos mediante los informes del Oficial de Cumplimiento, Auditoría Interna y los auditores externos sobre la ejecución de dicho programa y los resultados de las inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos en la materia.
- Asegurar que la adopción, cumplimiento, supervisión y cultura de ética del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario estén integrados en la gobernanza institucional.
- Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de

apoyo y áreas de LN, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo;

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas mediante leyes y reglamentaciones aplicables, por los Estatutos Sociales o por la Junta de Directores.

Información sobre los miembros de la Junta de Directores que cuentan con cargos dentro de la entidad:

La Junta de Directores posee un (1) miembro de carácter interno o ejecutivo, es decir, que asume cargo o funciones ejecutivas o de dirección a lo interno de la entidad. Este es el señor Gustavo A. Zuluaga Alam, quien ostenta el cargo de Vicepresidente Ejecutivo.

Existencia de miembros cruzados o vinculados

Debido al régimen de participación en las decisiones de La Nacional, el cual se explica en el presente informe, la entidad no posee empresas vinculadas con capacidad de incidir mayoritariamente en las decisiones de su Asamblea o de su Junta de Directores. En el presente informe se expone, asimismo, la relación de sociedades en las que La Nacional tiene participación accionaria.

Información sobre la remuneración global recibida por los miembros de la Junta de Directores

Los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y acorde con las responsabilidades y funciones de cada miembro y consistente con los niveles de riesgos definidos, así como en observación de las políticas generales de compensación establecidas por LN. En este sentido, es obligación de la Junta de Directores, previo informe y recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, fijar la política de remuneración de los miembros de la Junta de Directores y la alta gerencia.

Durante el período que se informa, la remuneración global de todos los miembros de la Junta de Directores ascendió a **RD\$ 36,101,014**. Esta suma excluye al vicepresidente ejecutivo, en su calidad de miembro interno o ejecutivo de la Junta de Directores, quien no es remunerado por esas funciones de conformidad con las políticas internas y buenas prácticas de gobierno corporativo.

Principales decisiones de la Junta de Directores

Durante el período que se informa, la Junta de Directores, en adición a las decisiones comunes de revisión de ejecución de actuaciones de la alta gerencia y de la operación habitual de la entidad, adoptó las siguientes decisiones, las cuales corresponden a las más relevantes:

- ◊ Creación o actualización de normas internas, entre las que se destacan:
 - Reglamento Interno de la Junta de Directores.
 - Política Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores.
 - Política Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
 - Reglamento de Gobierno Corporativo y Cumplimiento (CGCG) de Apoyo a la Junta de Directores
 - Reglamento Comité de Auditoría (CA) de Apoyo a la Junta de Directores.
 - Reglamento Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Apoyo a la Junta de Directores.
 - Código de Ética y Conducta.
 - Aprobación de los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio del año 2024.
 - Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del año 2024.

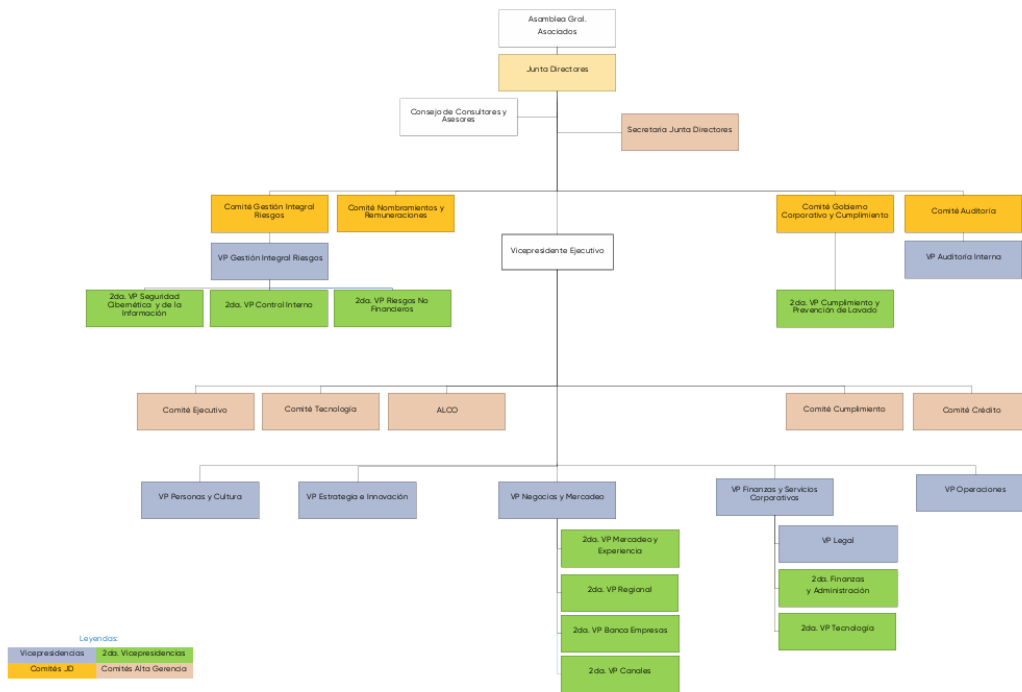
- Aprobación de los resultados de la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave.
- Conocer del Informe sobre la Evaluación de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo correspondiente ejercicio del año 2024.
- Aprobación del Plan de Capacitación de la Junta de Directores correspondiente al año 2025.

X. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia, acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad se encuentra conformada por los Sres. Gustavo Zuluaga Alam, Vicepresidente Ejecutivo; Julio Matos, Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos; Lucía Rodríguez, Vicepresidenta de Auditoría Interna; Jenny González Báez, Vicepresidenta de Personas y Cultura; Francina Jiménez Escotto, Vicepresidenta de Estrategia e Innovación; Juan Esteban Forero Velázquez, Vicepresidente de Finanzas y Servicios Corporativos; Tomás Pimentel Terrero, Vicepresidente de Negocios y Mercadeo; Fatima Ruíz Mejía, Vicepresidenta de Operaciones; Annabelle Frías, 2da Vicepresidenta de Cumplimiento y Prevención de Lavado.

En adición La Nacional cuenta con un Personal Clave compuesto por los Sres. Estela Sánchez Mejía, Vicepresidente Legal; José Disla Valdez, 2do. Vicepresidente de Seguridad Cibernética y de la Información e Igor Cabrera, 2do Vicepresidente de Tecnología.

A continuación, la estructura organizacional al cierre de 2025:



Al cierre de 2025 La Nacional contaba con los siguientes Comités Internos de Alta Gerencia:

- Comité de Crédito
- Comité de Activos y Pasivos (ALCO)
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Tecnología.

- Comité Ejecutivo

COMITÉ EJECUTIVO	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
Vicepresidente Ejecutivo	Presidente
Vicepresidente de Estrategia e Innovación	Secretaria
Vicepresidente de Operaciones	Miembro
Vicepresidente Personas y Cultura	Miembro
Vicepresidente de Negocios y Mercadeo	Miembro
Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos	Miembro
Vicepresidente de Finanzas y Servicios Corporativos	Miembro

COMITÉ DE CRÉDITOS	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
Vicepresidente de Finanzas y Servicios Corporativos	Presidente
Vicepresidente de Operaciones	Secretario
Vicepresidente Legal	Miembro
Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos	Miembro
Segundo Vicepresidente Banca Empresa	Miembro

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO)	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
Vicepresidente Ejecutivo	Presidente
Vicepresidente de Finanzas y Servicios Corporativos	Secretario
Vicepresidente de Estrategia e Innovación	Miembro
Vicepresidente de Negocios y Mercadeo	Miembro
Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos	Miembro
Gerente Senior de Tesorería	Miembro

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
Vicepresidente Ejecutivo	Presidente
Segundo Vicepresidente Cumplimiento y Prevención	Secretaria
Vicepresidente Personas y Cultura	Miembro
Vicepresidente de Negocios y Mercadeo	Miembro
Vicepresidente Legal	Miembro
Gerente Riesgo Operacionales, Eventos Potenciales LAFT y PADM	Miembro

COMITÉ DE TECNOLOGÍA	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
Vicepresidente de Estrategia e Innovación	Presidenta
Segundo Vicepresidente de Tecnología	Secretario
Vicepresidente Personas y Cultura	Miembro
Vicepresidente de Operaciones	Miembro
Segundo Vicepresidente de Seguridad Cibernética y de la Información	Miembro
Gerente de Riesgos Tecnológicos	Miembro

En adición, se destaca que al cierre del 2025 La Nacional contaba con cuatro (4) comisiones:

- Comisión de Ética y Conducta
- Comisión de Bienes Adjudicados
- Comisión Diseño y Comercialización de Productos y Servicios
- Comisión de Primera Respuesta
- Comisión de Crisis Senior

En cumplimiento con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia se compone de los responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de la entidad, que han sido previamente aprobadas por la Junta de Directores, y en su conjunto, tienen las siguientes funciones, ajustadas cada una al ámbito que compete a cada posición:

- Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta de Directores;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente;
- Establecer, bajo la guía de la Junta, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta de Directores;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de la entidad; y,
- Asegurar que la Junta de Directores reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Cumplimiento de los derechos de los Asociados

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece las siguientes atribuciones, derechos y deberes de los Asociados:

- ◊ Participar de la Asamblea General de Asociados.
- ◊ Elegir y ser elegido para ser miembro de la Junta de Directores. Los Asociados menores de 18 años no podrán ser elegidos para funciones directivas de la Asociación ni tendrán derecho a votación en las Asambleas Generales. Sus representantes sí gozarán de estos derechos, siempre que figuren como tales en los registros de las cuentas de ahorro.
- ◊ Acceder a todas las informaciones relevantes sobre la Asociación, en particular, aquellas relacionadas a sus derechos y obligaciones como Asociados, a las cuentas y estados

financieros y al sistema de gobierno y administración.

- ◊ Ejercer, en caso de que aplique, las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores.
- ◊ Mantener en la Asociación, mediante depósito, un ahorro mínimo conforme con lo establecido en la normativa legal, el cual devengará intereses a partir de la suma de cien pesos dominicanos (RD\$100.00), salvo que la legislación disponga lo contrario.
- ◊ Recibir todos los servicios y operaciones para las cuales se encuentre autorizada la Asociación, de acuerdo con las normas que regulan el sistema.
- ◊ Ser tratados de forma igualitaria.
- ◊ Percibir los dividendos que le correspondan de acuerdo con las normas vigentes.
- ◊ Retirar de la Asociación parcial o totalmente sus ahorros.
- ◊ Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado, en virtud de los contratos que suscriba con la Asociación.
- ◊ Disfrutar con plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas a las que se refieren los Estatutos Sociales.

Los mecanismos directos de reconocimiento de las prerrogativas antes indicadas se exponen en diferentes puntos del informe. Asimismo, como mecanismo institucional para el ejercicio de estos derechos y su protección, la Asociación creó la Oficina de Atención al Asociado descrita en el presente informe. Del mismo modo, La Nacional ha adoptado la Política Marco de Transparencia e Información.

Cumplimiento de los derechos de los Asociados Minoritarios

Como se indica en el apartado anterior, todos los Asociados de La Nacional poseen los mismos derechos. Asimismo, por aplicación de las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, La Nacional posee un régimen de participación que impide la condición de Asociado mayoritario y Asociado minoritario. En este sentido, el artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que “todo asociado tiene derecho de asistir a las Asambleas Generales de Asociados. Cada Asociado tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) que haya depositado en la Asociación, o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio”. A cada Asociado le corresponde un (1) voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00), no pudiendo ostentar en ningún caso más de cincuenta (50) votos, sin importar el monto depositado en su cuenta de ahorros.

En consecuencia, el hecho de que ningún Asociado pueda poseer más de cincuenta (50) votos impide que cualquier Asociado tenga por sí solo capacidad de controlar las decisiones de la entidad.

Detalles de los principales acuerdos adoptados con otras sociedades

En el período que se informa no se realizaron acuerdos significativos con otras sociedades.

Mecanismos de supervisión y control de riesgos adoptados

El modelo de gestión integral de riesgos establecido en La Nacional está fundamentado en el Reglamento sobre Lineamientos de Gestión Integral de Riesgos; de esa manera, contamos con una estructura organizacional con independencia de las áreas tomadoras de riesgos, donde se definen el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, sistemas de información, modelos, metodologías y herramientas con las que la institución administra sus riesgos.

La Nacional cuenta con una estructura estratégica en gestión de riesgos, conformada por la Junta de Directores y el Comité de Gestión Integral de Riesgos, la cual tiene por objetivo general velar por el debido control y vigilancia de los riesgos a los que se expone la institución, monitoreando las operaciones para que se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos, tolerancia y apetito de riesgo aprobados. Asimismo, apoya estratégicamente al Comité Ejecutivo, Comité de Créditos, Comité de Cumplimiento, Comité de Tecnología y Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Interno de la Alta Gerencia, en los cuales la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos participa de manera activa, para informar y asegurar que los riesgos estén apropiadamente mitigados.

Igualmente, La Nacional tiene una estructura operativa de gestión integral de riesgos representada por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, la cual identifica, mide, monitorea e informa a los órganos y ejecutivos los riesgos cuantificables y no cuantificables a los que estamos expuestos a partir de las operaciones. Esta unidad está constituida con independencia de las áreas de negocios y operaciones, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades.

La misma opera a través de las siguientes Unidades Especializadas de Gestión Integral de Riesgos: Gerencia Senior de Riesgos Financieros, integrada por la Gerencia de riesgos de mercado y liquidez, Gerencia de políticas y monitoreo créditos, Gerencia de riesgo de crédito y la Gerencia de herramientas y modelos. Asimismo, cuenta con una 2da Vicepresidencia de Riesgos no Financieros, la cual, a su vez, está integrada por la Gerencia de riesgo reputacional y plan de continuidad de negocios, Gerencia de riesgo tecnológico y Gerencia de riesgo operacional y de eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM). También cuenta con la 2da Vicepresidencia de Seguridad Integrada, compuesta por la Gerencia de seguridad cibernética, Gerencia de seguridad de la información y un Encargado de seguridad estratégica y finalmente cuenta con la 2da Vicepresidencia de control interno, la cual, a su vez está integrada por el Subgerente de controles operacionales y Encargado controles financieros y contables.

En el período que se informe, dicha unidad estableció una estrategia en respuesta proactiva a los riesgos que deben ser analizados de manera continua en base a la evolución del negocio, los cambios regulatorios y los cambios en el apetito de riesgo del negocio. Para esos fines, se hace necesaria una evaluación de los controles existentes, con el fin de establecer estrategias de respuesta ante los posibles eventos de riesgos orientadas a la creación de valor del negocio, de tal manera que La Nacional opere bajo la metodología de las tres líneas de la defensa.

Todos los procesos se encuentran inmersos en las diferentes áreas que integran la entidad, por lo que es responsabilidad de cada unidad gestionar sus propios riesgos. El esquema de supervisión y control de los riesgos parte de la Junta de Directores, la cual participa activamente en el establecimiento de dicho modelo, definiendo la filosofía relativa al riesgo, así como el marco general del apetito de riesgo para la exposición que la entidad está dispuesta a aceptar.

Además, La Nacional establece el ambiente interno que contempla la identificación y el manejo del riesgo y el control por todos sus integrantes, considerando como clave de cualquier negocio a las personas, difundiendo la integridad, los valores éticos y las competencias necesarias, tanto técnicas como conductuales.

En el año 2026, La Nacional continuará fortaleciendo la integración de las distintas áreas en la gestión y control de los riesgos, a través de la gestión basada en las tres líneas de defensa frente a los riesgos:

- **Primera línea:** conformada por las personas responsables de la ejecución de los procesos y de gestionar los riesgos asociados, así como de aplicar los controles establecidos.
- **Segunda línea:** conformada por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, la Segunda Vicepresidencia de Seguridad Integral, la Segunda Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención y la Segunda Vicepresidencia de Control Interno, las cuales proveen apoyo metodológico y conceptual a las diferentes áreas para que gestionen los riesgos asociados a sus actividades.
- **Tercera línea:** representada por la Vicepresidencia de Auditoría Interna, la cual vela por el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones o normas establecidas, tanto por la Administración Monetaria y Financiera como por las políticas internas definidas en el Manual y demás normas.

La función de control de riesgos es ejercida por la Junta de Directores y se fundamenta en las siguientes responsabilidades, entre otras:

- Aprobar los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos para la administración de los riesgos, así como los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, los mecanismos para la realización de acciones correctivas y los planes de mitigación.
- Velar por que el sistema de administración de riesgos se adecúe a la estrategia institucional.
- Revisar, al menos una vez al año, los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos y control para la administración de los riesgos y, de ser necesario, modificar los niveles de apetito y tolerancia al riesgo y los planes de continuidad del negocio.
- Aprobar el Código de Ética y de Conducta, y designar un área responsable de difundirlo entre el colectivo de la entidad para su conocimiento y aplicación. En adición, aprobar el órgano interno encargado de verificar su observancia y, en caso de detectar incumplimientos, establecer las sanciones correspondientes.
- Velar porque los conceptos de riesgo se difundan a través de toda la entidad.

Por otro lado, como mecanismo de apoyo a la Junta de Directores en la labor de supervisión y control, existe el Comité de Gestión Integral de Riesgos, organismo colegiado y especializado en la decisión de criterios prudenciales en materia de administración integral de riesgos.

La estructura y funciones del Comité se citan en el presente informe.

Para el efectivo control y supervisión de los riesgos, La Nacional cuenta con una línea de reportes e informes que son conocidos por la Junta de Directores, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y la Alta Gerencia, y que a la vez son compartidos con las diferentes Vicepresidencias de áreas. Un resumen de estos reportes e informes son comentados a continuación:

Informe de los indicadores de apetito de riesgos:

Se reporta el comportamiento de los indicadores definidos para cada uno de los riesgos relevantes.

Informe de riesgos de mercado y liquidez:

- Se reportan los indicadores de riesgo de liquidez y las exposiciones a riesgo de mercado por tasa de interés, precio y tipo de cambio.

Informe de evaluación de la cartera de créditos:

- Se reporta el comportamiento de la morosidad, índice de provisión, categoría de riesgo y reservas para pérdidas esperadas de las diferentes carteras de crédito y cobertura de la cartera vencida.

Reporte mensual de cálculo de provisiones por cartera y sucursales:

- Se reporta la clasificación de los créditos por categoría de riesgos de cada cartera y por cada sucursal, con su respectivo índice de provisión.

Reporte mensual de cálculo de morosidad por cartera y sucursales:

- Se reporta el nivel de morosidad de los préstamos por cada cartera de crédito y por sucursal.

Informe de cumplimiento de límites legales y relaciones técnicas:

- Se reporta el cumplimiento de los límites internos y externos (regulatorios) establecidos para determinadas operaciones.

Informe sobre los eventos de riesgos operacionales:

- Se reportan los eventos de riesgos operacionales identificados por las diferentes áreas, así como cualquier otra situación de exposición a estos riesgos.

Informe sobre los eventos de riesgos reputacional:

- Se reportan los eventos de riesgo reputacional identificados por las diferentes áreas, así como cualquier otra situación de exposición a estos riesgos.

Reporte de créditos a ejecutivos y empleados y otras partes vinculadas:

- Se reporta en detalle el cumplimiento de los límites de préstamos otorgados a todos los vinculados de la entidad.

Informe sobre la gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

Informe sobre la evaluación de los controles internos:

Se reportan las deficiencias identificadas sobre el sistema de control interno de los procesos evaluados y la efectividad de los controles internos

Informe sobre la evaluación de las entidades interconectadas:

- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos descritos en el Reglamento de Seguridad Cibernética y la Información del Banco Central.
- Se reporta la evaluación de los controles implementados y su efectividad.

Cumplimiento de la remisión de la información al Representante de la Masa de Obligacionistas

Conforme a los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y las Resoluciones emitidas por el CNMV y la SIMV sobre las informaciones requeridas a los Emisores de Oferta Pública, y en virtud de las atribuciones y obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, en el período que se informa La Nacional reportó las siguientes informaciones:

- Al finalizar cada trimestre la entidad Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., actuando como Representante de la Masa de Obligacionistas de las emisiones colocadas, aplica los procedimientos previamente acordados para evaluar la gestión de La Nacional, y luego presenta un informe dando a conocer los hallazgos.
- En el informe de evaluación del tercer trimestre de 2025 a la SIMV, no se reflejaron hallazgos u observaciones que merecieran ser revelados de acuerdo con los procedimientos ejecutados.
- Los procedimientos previamente acordados y utilizados en sus evaluaciones por el Representante de la Masa de Obligacionistas incluyen los siguientes aspectos:
- La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta.
- Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas para la comprobación.
- Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de designar alguno.
- Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía y las acciones llevadas a cabo en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores.
- Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de esta.
- Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto.
- Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación.
- La Colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión.

- Actualización de la calificación de riesgos de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad que se haya establecido en el prospecto.
- Nivel de endeudamiento del emisor, de conformidad con lo establecido en el prospecto de emisión.
- Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la SIMV.
- Monto total de la emisión que ha sido colocado.
- Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos en que aplique.
- Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria que representen por lo menos el 10% del total del patrimonio del emisor.
- Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales, así como cualquier información relevante como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de valores, entre otros.
- Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines.
- Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento de este (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor, etc.).
- Cualquier documento de índole legal que implique procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa incoados contra el emisor.
- Modificaciones al contrato de emisión.
- La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el 10% o más de su capital suscrito y pagado.
- Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos, así como de las estructuras que se relacionen con la emisión.
- Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, así como cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

Asimismo, el Representante de la Masa de Obligacionistas es informado sobre todos los Hechos Relevantes reportados por La Nacional al mercado y a los entes reguladores.

Factores de riesgos materiales previsible

A continuación, se indican los principales riesgos que enfrenta La Nacional y las medidas que han sido implementadas para mitigar su impacto.

Incremento de la morosidad de las carteras de créditos:

◊ Estrategias:

- Fortalecimiento de métricas fast track (matrices de transición, análisis de cosechas y Roll Rates)
- Fortalecimiento de las políticas y procedimientos de análisis de los créditos.
- Fortalecimiento de los parámetros de evaluación en la originación de los créditos.
- Monitoreo diario de los créditos de mayor exposición y mayor atraso.
- Fortalecimiento de las gestiones y de las estrategias de cobranza.
- Involucramiento de los segundos vicepresidentes regionales de negocios y gerentes de sucursales en las gestiones de cobranza, así como los supervisores de los clústeres de préstamos pymes.
-
- Identificación de clientes que puedan ser reestructurados o renegociados antes que ingresen a un estado avanzado de mora.

Riesgos operacionales, reputacionales y PCN.

- ◊ Estrategias:
 - Desarrollo de acciones conjuntas entre las áreas de Gestión Integral de Riesgos, Cumplimiento Regulatorio, Control Interno y Auditoría Interna mediante el esquema de las tres líneas de defensa, a fin de fortalecer el sistema de control interno.
 - Desarrollo de matrices para la gestión del riesgo reputacional.

Descalce de las operaciones activas y pasivas.

- ◊ Estrategias:
 - Revisión de las políticas de reprecios de las operaciones activas y pasivas.
 - Captaciones de recursos a mayor plazo.
 - Monitoreo de colocaciones de recursos a mayor plazo.
 - Emisión de deuda subordinada

Riesgos de liquidez.

- ◊ Estrategias
 - Monitoreo diario de la liquidez interna y regulatoria.
 - Monitoreo de las concentraciones de depósitos.
 - Monitoreo diario de la liquidez estresada.
 - Modelación de escenarios de impacto de liquidez.
 - Monitoreo diario del precio del portafolio de inversiones a valor del mercado.
 - Establecimiento de planes de contingencia de liquidez

Riesgos de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

- ◊ Estrategias:
 - Revisión y actualización del Manual de Políticas y Procedimientos, así como un programa de capacitación al personal y directivos.
 - Fortalecimiento de los requerimientos establecidos en la Circular núm. 003-18 que aprueba y pone en vigencia el “Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.
 - Actualización de las matrices de riesgos LAFT y PADM donde se identifican los controles para mitigar este tipo de riesgo.

Resumen de los estados financieros anuales auditados y de explotación de la entidad

Ver el anexo A del presente informe.

Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo

El artículo 3.4.1 del Reglamento Interno de la Junta de Directores establece que “(...) esta se autoevaluará, al menos una vez cada año. Mediante esta evaluación, la Junta de Directores deberá valorar la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño, tanto de la Junta de Directores como órgano colegiado, como de cada uno de sus miembros, y de los Comités adscritos a la misma. En estas evaluaciones deberá considerarse como mínimo, el tiempo de servicio de cada miembro, la cantidad de Comités a los que pertenece, la participación y asistencia en las reuniones y los aportes realizados para la toma de decisiones.

Esta evaluación tendrá un carácter autocrítico y deberá completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tenga, siempre y cuando sea necesario.

Para la evaluación de la Junta, la misma tomará en consideración los distintos informes de los Comités adscritos, y, para el caso de la evaluación de cada uno de los Comités, se tendrá en consideración los informes del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.”

En ese tenor, se llevó a cabo una evaluación de las actuaciones y funcionamiento de la Junta de Directores y de los Comités de Apoyo, en virtud de lo establecido en la Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo. Los resultados de esa evaluación destacaron lo siguiente:

1. Durante el período 2025, el desempeño de la Junta de Directores de LN alcanzó una valoración global de 94% (4.7/5), reflejando una percepción entre sus miembros de que existe un desempeño favorable y consistente con las responsabilidades de dirección y supervisión que le son propias, evidenciando un adecuado nivel de madurez en su funcionamiento y en la implementación del sistema de gobierno corporativo, sin perjuicio de las oportunidades de mejora que se identificaron con enfoque prospectivo y de mejora continua de la gobernanza.
2. El desempeño de los comités de apoyo a la Junta de Directores también alcanzó una valoración global buena (el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Remuneraciones obtuvieron una valoración promedio de 100% (5/5); el Comité de Gestión Integral de Riesgos obtuvo una valoración promedio de 90% (4.5/5); y, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento obtuvo una valoración promedio de 92% (4.6/5). A su vez, estos valores son sin perjuicio de las oportunidades de mejora que se identificaron con enfoque prospectivo y de mejora continua de la gobernanza.
3. La evaluación de pares reflejó una valoración promedio de 4.9/5, con resultados homogéneos y consistentemente altos en la percepción de los participantes en la autoevaluación sobre el desempeño individual de los miembros de la Junta de Directores, con calificaciones que se concentran mayoritariamente en rangos elevados, cercanos a la puntuación máxima (5.0) (también alcanzada por algunos miembros).
4. El promedio de asistencia a las reuniones de todos los órganos es muy bueno (90% ≥)
5. De esa evaluación se identificaron oportunidades de mejora en ciertas prácticas de gobernanza y como resultado esto, se diseñará un plan de acción para darle seguimiento a la implementación de recomendaciones sobre las mejoras detectadas.

(v) Evaluación de Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave

La Evaluación de la Idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave se realiza en base a los criterios definidos en la Política Evaluación de la Idoneidad y Debida Diligencia, aprobada en la vigesimoquinta resolución del acta de la Junta de Directores del 23 de enero de 2018 (en adelante, la “Política de Idoneidad”), en virtud de lo dispuesto en la segunda versión del Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera (en adelante, el “Instructivo de Idoneidad”), con el propósito de asegurar una correcta adopción e implementación de sanas prácticas de gobierno corporativo conforme a los estándares internacionales en la materia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 55 de la Ley Monetaria y Financiera sobre normas societarias y gobernabilidad interna, respectivamente; los artículos 70, literal g y 100, numeral 4), de la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y

el Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1 de junio de 2017, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 408-17, de fecha 16 de noviembre de 2017; los artículos 5, 11 y 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo; el Reglamento vigente para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación; el instructivo vigente sobre Debida Diligencia, y la Recomendación núm. 26 sobre la regulación y supervisión de las instituciones financieras, de las cuarenta (40) recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en el marco de sus competencias, analizó la idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, alta gerencia y personal clave, y presentó los informes correspondientes a la Junta de Directores que, conforme el caso, procedió a tomar las decisiones pertinentes en virtud de la Política de Idoneidad y el Instructivo de Idoneidad.

Las conclusiones de ambas evaluaciones: la (i) Evaluación Funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo, y la (ii) Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave, fueron presentadas y aprobadas por la Junta de Directores en sus sesiones del 25 de marzo de 2025 y 23 de septiembre de 2025. Estas conclusiones, a su vez, serán presentadas en la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Informes relevantes sobre las empresas controlantes o controladas

Al cierre del 31 de diciembre de 2025, La Nacional mantuvo las siguientes inversiones en sociedades comerciales, las cuales han sido aprobadas por las autoridades reguladoras:

SOCIEDAD	MONTO INVERSIÓN RD\$	% PARTICIPACIÓN	CANTIDAD ACCIONES
Titularizadora Dominicana, S.A.	31,079,200	31.07	310,792
Sociedad de Servicios de Soporte AyP, S.R.L.	1,184,700	29.62	11,847
CMP S.A. (Portal)	32,583,301	26.69	893,607
Fiduciaria La Nacional, S.A.	193,000.00	99.99	193,000

*Solo en el caso de la sociedad Fiduciaria La Nacional, S.A., La Nacional tiene capacidad de control.

Políticas sobre vinculados

Las entidades como La Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, literal b), de la Ley Monetaria y Financiera, no pueden "otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine. Exceptúese el caso de los accionistas que posean menos del tres por ciento (3%) del capital pagado de la entidad. Lo dispuesto en este literal se aplicará también a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que esta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración".

Lo anterior se desarrolla en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, adoptado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 18 de marzo de 2004, el cual recomienda considerar en las políticas internas de las entidades de intermediación financiera el criterio, metodología y límites de créditos a utilizar para el cálculo de los créditos a sus vinculados.

Políticas sobre vinculados

La Nacional cuenta con un Manual de Riesgo de crédito y un Procedimiento para el Registro y Mantenimiento sobre Créditos a Vinculados, aprobados por la Junta de Directores en diciembre del año 2017 y actualizada en diciembre del año 2022, que establece las circunstancias en las cuales las personas físicas o jurídicas se consideran vinculadas a la entidad de conformidad con las disposiciones regulatorias:

Las personas físicas o jurídicas que participan en ella como Asociados, miembros de la Junta de Directores, gerentes, ejecutivos, representantes legales y empleados, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primeras de afinidad, o empresas en las que estos participen directa o indirectamente.

Las empresas o grupos de riesgo que, sin mediar relación directa de propiedad, participen directa o indirectamente en La Nacional, así como las que esta, a su vez, controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Cualquier persona física, jurídica o grupo de riesgo que posea, controle o reciba, directa o indirectamente, un tres por ciento (3%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de la parte a que está vinculada.

Las sociedades en las que cualquiera de las personas físicas, jurídicas o grupo de riesgo posea, controle o reciba directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de la parte a que está vinculada.

En todo caso, conforme prevé la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Límite de Crédito a Partes Vinculadas y la política interna de La Nacional, la Superintendencia de Bancos, como organismo supervisor, posee la capacidad de notificar aquellas sospechas de vinculación no consideradas por La Nacional, a fin de requerir su incorporación a los registros correspondientes de comprobarse su vinculación.

Operaciones realizadas con partes vinculadas y el nivel de riesgo que representan, haciendo distinción de las operaciones efectuadas con los Asociados mayoritarios, con los administradores y con otras sociedades relacionadas, cuando aplique

Límites Sobre Créditos Vinculados

La exposición global de La Nacional en créditos a vinculados de manera consolidada, al cierre del 31 de diciembre de 2025 ascendió a mil setenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno pesos dominicanos (RD\$1,075,551,941), para un porcentaje de doce puntos cuarenta y cinco por ciento (12.45%) de su patrimonio técnico. Este porcentaje es inferior al límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico establecido por la normativa nacional vigente.

De forma desagregada, los créditos a ejecutivos y empleados concentran cuatrocientos treinta y ocho millones treinta y un mil ochenta y cuatro pesos dominicanos (RD\$438,031,084), equivalentes a cinco puntos siete por ciento (5.07%) del patrimonio técnico de La Nacional, por debajo del límite del diez por ciento (10%) establecido por la normativa vigente.

Asimismo, el monto individual de los créditos otorgados a un ejecutivo o empleado y sus vinculados asciende a once millones quinientos treinta y un mil seiscientos catorce pesos dominicanos (RD\$11,531,614), representando el cero punto trece por ciento (0.13%), encontrándose por debajo del uno por ciento (1%) del patrimonio técnico que establece la normativa vigente.

Por aplicación de políticas internas debidamente conocidas y aceptadas por quienes los solicitan, las cuotas de los préstamos hipotecarios y de consumo con tasa subsidiadas conforme los planes de préstamos a ejecutivos y empleados de La Nacional son descontados a través de la nómina, lo cual garantiza que estos estén al día en el pago y, en consecuencia, el nivel de riesgo asumido es bajo. Al cierre del ejercicio del año 2025, estos créditos poseen una calificación riesgo global promedio de "A".

Los créditos a vinculados hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y por propiedad, sólo se podrán castigar o condonar cuando la Vicepresidencia de Operaciones, a través de la Gerencia Senior de Cobros, tenga debidamente instrumentado un informe con la evidencia de que se han agotado los procesos legales de cobros y el mismo sea conocido en el Comité de

Créditos Interno de la Alta Gerencia y aprobado por la Junta de Directores. Así mismo, establece que no se castigarán los créditos a personas vinculadas por gestión ni a miembros de la Junta de Directores, incluyendo a sus cónyuges o concubinos.

Esta política ha contribuido a que, en sentido general, el nivel de riesgo asumido por La Nacional con este grupo también se mantenga con un nivel de riesgo promedio en categoría "A".

Mención sobre las políticas y procedimientos contra el lavado de activos adoptadas en el año 2025.

La cultura de cumplimiento es fundamental para asegurar que la entidad opere bajo elevados estándares éticos, mantenga el cumplimiento de la normativa vigente y gestione de manera efectiva los riesgos asociados al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

En este contexto, La Nacional ha continuado fortaleciendo su cultura organizacional en materia de prevención de lavado de activos, así como consolidando la función y el programa de cumplimiento, en alineación con los objetivos definidos en su Plan Estratégico Institucional.

El modelo de gestión de riesgos de cumplimiento de La Nacional se sustenta en una cultura impulsada por la Junta de Directores y reforzada por la Alta Gerencia, permeando a toda la organización, y se apoya en un esquema sólido de tres líneas de defensa. Este enfoque permite una adecuada identificación, evaluación y administración de los riesgos de cumplimiento, así como la implementación de controles efectivos y mecanismos de monitoreo y supervisión continua.

Entre los logros alcanzados en este ámbito durante el año 2025 se destacan los siguientes:

- Se fortaleció la estructura y capacidad operativa de la Unidad de Debida Diligencia, con el objetivo de elevar la calidad técnica de los análisis derivados de los procesos de depuración y evaluación de clientes bajo esquemas de Debida Diligencia Ampliada.
- Se integró la plataforma LexisNexis con el propósito de fortalecer la gestión de listas de control internacionales, mejorar la efectividad de los procesos de verificación para vinculación y actualización de clientes, y reducir significativamente los niveles de falsos positivos, incrementando la eficiencia del análisis y la calidad de las alertas.
- Se diseñaron mejores modelos estadísticos orientados a medir la capacidad operativa del equipo de análisis, permitiendo generar métricas objetivas de productividad, calidad, tiempos de respuesta y carga de trabajo por analista.

Actualización, implementación y mejoras de controles relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, tales como:

- Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y actualización de las medidas respecto la política de sanciones.
- Política de Evaluación de la Idoneidad y Debida Diligencia
- Procedimiento Evaluación Efectividad del Modelo Segmentación de Clientes por Factores de Riesgo.
- Procedimiento Depuración Masiva por Actualización de Lista OFAC Y ONU.
- Procedimiento parametrización de Reglas de Monitoreo y su Metodología.
- Procedimiento Identificación de PEP's y sus Vinculados Preparación y Envío de Reporte a la SB.
- Procedimiento Remisión de Información Requerida por Entidades de Supervisión.
- Procedimiento Revisión Cumplimiento Controles DD Clientes Colaboradores y Terceros Relacionados.
- Procedimiento Recepción y Verificación Documentación envío Reportes Transacciones Efectivo.

Asimismo, se realizaron diversas jornadas de capacitación, conforme se detalla a continuación:

- Capacitación dirigida a la Junta de Directores, impartida por la Directora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- Capacitaciones focalizadas según las necesidades del área de PLAFT, orientadas a la gestión de riesgos y procesos de debida diligencia.
- Participación en congresos nacionales e internacionales vinculados a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Certificaciones internacionales en materia PLAFT, emitidas por FIBA, ACAMS y ACFCFS (Crímenes Financieros).
- Capacitaciones al área de negocios, enfocadas en el fortalecimiento de la estructuración de expedientes y optimización de reprocesos.
- Capacitación a todo el personal de la institución, mediante la plataforma de educación a distancia (e-learning), sobre normativa vigente, políticas internas, señales de alerta, código de ética y mejores prácticas en materia de PLAFT.
- Capacitación en debida diligencia, vía modalidad e-learning, dirigida a las áreas de negocios, gestión humana, compras y áreas operativas.
- Capacitaciones a cajeros sobre reporte de transacciones en efectivo y detección de operaciones sospechosas, mediante modalidad e-learning.
- Capacitación a subagentes bancarios en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, bajo modalidad virtual.

Breve resumen del cumplimiento de las exigencias legales aplicables y, en particular, las relacionadas con la emisión de valores

El Sistema de Gestión del Riesgo de Cumplimiento de LN tiene como finalidad identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos derivados del incumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias, normativas internas y estándares éticos aplicables a la Entidad.

Este sistema se implementa mediante un Modelo de Evaluación del Riesgo de Cumplimiento (Compliance Risk Assessment – CRA), a través del cual la Función de Cumplimiento promueve la adhesión a las normas, requerimientos de supervisión y políticas internas, mediante el establecimiento de estándares, la asesoría técnica a las distintas áreas y el monitoreo permanente del cumplimiento regulatorio.

En el marco de este modelo, los gestores del riesgo de cumplimiento en las distintas áreas de la institución, que constituyen la primera línea de defensa, identifican los riesgos asociados a las normativas aplicables a sus procesos, los cuales son evaluados considerando su probabilidad de ocurrencia e impacto potencial. A partir de dicha evaluación se establecen controles mitigantes, se verifica su efectividad y se definen planes de acción cuando corresponde.

Por su parte, la Función de Cumplimiento, como parte de la segunda línea de defensa, supervisa y asesora a las áreas responsables, promoviendo la adecuada gestión del riesgo de cumplimiento y el fortalecimiento del sistema de control interno. Este sistema se encuentra alineado con buenas prácticas internacionales en materia de gestión de compliance, incluyendo estándares relacionados con sistemas de gestión de cumplimiento, antisoborno y canales de denuncia.

De acuerdo con el modelo institucional de Tres Líneas de Defensa, la Función de Cumplimiento se encuentra estructurada como una función de control independiente, reportando de manera directa y periódica a la Junta de Directores y a sus comités de gobierno, a través de la 2da. Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención de Lavado.

Asimismo, LN ha definido en su modelo de apetito de riesgo una tolerancia cero frente al riesgo de cumplimiento, conforme a la ratificación realizada por la Junta de Directores mediante su Primera Resolución de fecha 18 de diciembre de 2024. En este sentido, el objetivo del Sistema de Cumplimiento es prevenir y mitigar la materialización de eventos derivados del incumplimiento normativo.

Para tales fines, la Función de Cumplimiento mantiene un seguimiento permanente a los cambios regulatorios, tanto en materia Monetaria y Financiera como en Mercado de Valores, asegurando

la identificación oportuna de nuevas disposiciones, su difusión interna, la asesoría técnica a las áreas responsables y el monitoreo continuo del cumplimiento con la regulación vigente.

Durante el ejercicio 2025, la Función de Cumplimiento ejecutó diversas gestiones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Cumplimiento y a la mitigación de los riesgos regulatorios, entre las que se destacan:

- Implementación del Estatuto de la Función de Cumplimiento, fortaleciendo el marco de gobernanza y la independencia de la función.
- Actualización de la metodología institucional para la gestión de riesgos de cumplimiento, alineada al enfoque basado en riesgos y a las mejores prácticas internacionales.
- Análisis, interpretación y difusión de las novedades normativas emitidas por los organismos reguladores, incluyendo la identificación y actualización de las obligaciones de cumplimiento aplicables y su adecuada comunicación a las áreas responsables.
- Promoción de la adhesión a las normas y requerimientos regulatorios, mediante la definición de estándares internos, la asesoría permanente a las áreas y el acompañamiento técnico en la implementación de disposiciones regulatorias.
- Ejecución de la Campaña Anual de Cultura de Cumplimiento, desarrollada a través de diversas actividades y medios de comunicación interna, orientada a fortalecer el conocimiento institucional sobre ética, prevención de lavado de activos, cumplimiento regulatorio, prácticas anticorrupción y protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros.
- Revisión y fortalecimiento de controles documentales asociados al cumplimiento regulatorio, con el objetivo de mitigar riesgos de incumplimiento y mejorar la trazabilidad de los procesos.
- Formulación y recomendación de controles mitigantes del riesgo de cumplimiento, derivados de evaluaciones de riesgo, revisiones de procesos y análisis de eventos materializados.
- Actualización e implementación de mejoras en controles y procedimientos relacionados con la gestión de solicitudes de información financiera, reclamaciones, quejas y procesos de mediación en materia de protección al usuario, en línea con el marco normativo vigente.
- Realización de evaluaciones de efectividad de controles, con el propósito de determinar su capacidad para mitigar los riesgos de cumplimiento identificados y definir acciones correctivas cuando resultó necesario.

Como resultado de estas gestiones, durante el ejercicio 2025 la Entidad remitió un total de 4,310 obligaciones regulatorias a los distintos organismos supervisores, correspondientes a reportes periódicos, informaciones especiales y requerimientos derivados de procesos de supervisión.

Como resultado del seguimiento efectuado por la Función de Cumplimiento, se identificaron 21 incumplimientos de naturaleza formal, asociados a la remisión de información regulatoria. Del total de incumplimientos detectados durante el período evaluado, diecinueve (19) correspondieron a retransmisiones de información previamente remitida y dos (2) estuvieron relacionados con retrasos en la remisión de reportes regulatorios.

En consecuencia, el nivel global de cumplimiento regulatorio al cierre del ejercicio 2025 fue de 99.51%, calculado conforme a la metodología institucional basada en la relación entre el total de obligaciones remitidas y los incumplimientos detectados, mediante el sistema automatizado de control y seguimiento regulatorio.

Este resultado evidencia un alto grado de observancia del marco regulatorio aplicable, así como el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Cumplimiento de la Entidad.

Declaración de responsabilidad

El presidente y el secretario de la Junta de Directores, quienes firman al pie, se hacen responsables de la veracidad de las informaciones contenidas en el informe.

FRANCISCO E. MELO CHALAS
PRESIDENTE

CARLOS F. REYES MARTÍNEZ
SECRETARIO

CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EDICIÓN
Secretaría de la Junta de Directores de la Asociación La Nacional de Ahorros y Prestamos

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PORTADA
Integridad Corporativa
Abril de 2026

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos.
Avenida 27 de Febrero No. 218. Edificio Dr. Freddy A. Reyes Pérez.
Ensanche El Vergel, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfonos: 809-688-6631 / 829-688-6631
asociacionlanacional.com.do



Informe Anual de
Gobierno Corporativo
2025